



*Universitat
Abat Oliba CEU*

¿Qué es la victimización secundaria?

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor: Sandra Mansilla Mellado
Tutor: Marta Vizcaíno Rakosnik
Grado en: Psicología
Año: 2018

DECLARACIÓN

El que suscribe declara que el material de este documento, que ahora presento, es fruto de mi propio trabajo. Cualquier ayuda recibida de otros ha sido citada y reconocida dentro de este documento. Hago esta declaración en el conocimiento de que un incumplimiento de las normas relativas a la presentación de trabajos puede llevar a graves consecuencias. Soy consciente de que el documento no será aceptado a menos que esta declaración haya sido entregada junto al mismo.

Firma:

Nombre y APELLIDOS (del alumno/a)

Con una hábil manipulación de la prensa, pueden hacer que la víctima parezca un criminal y el criminal, la víctima.

MALCOLM X

Resumen

La idea principal del presente trabajo es conocer y profundizar en mayor medida en el término de victimización secundaria, a través de una revisión bibliográfica y del análisis de las diferentes declaraciones tomadas en un caso real, de un niño víctima de unos supuestos abusos sexuales en la infancia. Con el objetivo de demostrar y, por lo tanto concluir de este modo, como la victimización secundaria se da en la actualidad de un modo muy sutil y constante por parte del sistema profesional y de la sociedad, perjudicando aún más a la víctima.

Resum

La idea principal del present treball és conèixer i aprofundir en major mesura en el terme de victimització secundària, a través d'una revisió bibliogràfica i de l'anàlisi de les diferents declaracions preses en un cas real, d'un nen víctima d'uns suposats abusos sexuals en la infància. Amb l'objectiu de demostrar i, per tant concloure d'aquesta manera, com la victimització secundària es dona en l'actualitat d'una manera molt subtil i constant per part del sistema professional i de la societat, perjudicant encara més a la víctima.

Abstract

The main idea of the present project is to know and deepen our knowledge on the term secondary victimization through a bibliographic revision and an analysis of the different statements from a real case of a boy who was allegedly a victim of sexual abuse as a child. In order to demonstrate, and therefore conclude, how secondary victimization is given nowadays in a very subtle way and constantly from the professional system and from society, harming the victim even more.

Palabras claves / Keywords

Abuso sexual – Proceso judicial - Repercusiones psicológicas – Víctima – Victimización secundaria

Victimització secundària – Abús sexual infantil – Repercussions psicològiques – Víctima – Procés judicial

Judicial process - Psychological repercussions - Secondary victimization – Sexual abuse — Victim

Sumario

Introducción.....	9
1. Aproximación histórica.....	11
2. Concepto de Abuso Sexual.....	14
2.1. Tipos de abuso sexual.....	16
2.2. Fases del Abuso Sexual.....	20
2.3. Factores de riesgo.....	23
2.4. Repercusiones psicológicas y comportamentales.....	25
3. Concepto de Víctima.....	29
3.2. Victimización secundaria.....	31
4. Ámbito jurídico.....	36
4.1. ¿Cómo es el proceso judicial en un caso de abuso sexual infantil?.....	36
4.2. Entrevista forense.....	36
4.3. Credibilidad del testimonio.....	41
5. Prevención ante la victimización secundaria.....	43
6. Evaluación y tratamiento en menores revictimizados.....	50
7. Parte práctica: Análisis de un caso.....	54
Conclusiones.....	59
Referencias bibliográficas.....	61

Introducción

Con este trabajo se propone conocer y profundizar en mayor medida en el término de victimización secundaria, sobretodo en víctimas de abuso sexual infantil. El objetivo principal de este trabajo consiste en dar a conocer la importancia de las buenas prácticas durante los procesos judiciales, y lo fácil que es que aparezca una revictimización en un menor a causa de los factores sociales, ambientales y profesionales, para así poder conocer cuales serían las modificaciones pertinentes para su prevención y un posible modelo de tratamiento ante dicho problema.

Para ello, se hará una revisión bibliográfica de libros y artículos científicos encontrados sobre el tema, que han permitido indagar en el término de la victimización secundaria desde un punto de vista teórico, pero para completar este estudio se ha procedido al análisis de las declaraciones de un caso real, en el que a través de la práctica de los sistemas profesionales judiciales se ha acabado revictimizando al menor.

Mi intención principal de este trabajo es profundizar en la victimización secundaria dentro de los casos de abuso sexual infantil, por este motivo, el trabajo se ha estructurado en relación a los siguientes apartados: Primero, conocer principalmente en que consisten los abusos sexuales y cuales son sus repercusiones psicológicas y comportamentales, a la vez que los tipos de abusos que existen y las pertinentes fases, para así posteriormente, poder entender e indagar en que consiste ser una víctima. Una vez se conoce el término de víctima y las connotaciones que implica, se investigarán los diferentes tipos de victimización que existen, y, concretamente nos centraremos en la victimización secundaria. Para ello se explicará cual es el procedimiento judicial por la que los menores deben pasar una vez el abuso es revelado y que tipo de prevención y tratamiento se propone para paliar los efectos de éste tipo de victimización.

Los motivos o razones que me han impulsado a realizar este trabajo, en relación directa a la victimización secundaria serían los siguientes.

En primer lugar, el notorio aumento de casos de abuso sexual en España, por lo que, una vez todos estos casos son desvelados, y todos aquellos que no son mediático también, deberán pasar por un proceso judicial, por suerte o desgracia igual para todos.

Ya que según las últimas noticias encontradas, en la Unión Europea se realizan agresiones sexuales aproximadamente cada ocho horas. En España en 2015 hubo unas 9.869 denuncias sexuales, una cifra muy elevada, por lo que supone que algo estamos haciendo mal, ya sea en cuanto a la educación y los valores que se enseñan a los niños, como en el funcionamiento de los sistemas profesionales y/o judiciales que llevan a cabo los casos de abuso sexual.

Y, en segundo lugar, y directamente relacionado con el punto anterior, dado que la situación no va a cambiar de un día para otro, parece importante mejorar el sistema judicial y todos los profesionales involucrados en esta tarea, ya que son las personas más cercanas al caso, las que podrían ayudar al bienestar de la víctima, velando por la justicia y el bienestar del menor. Y a día de hoy siguen dándose muchos casos de victimización secundaria, por lo que, debería haber una buena prevención, y consecuentemente una buena praxis, ya que su posición es muy delicada, y al más mínimo error podrían empeorar la situación psicológica del menor.

Para finalizar con lo propuesto, y como futura psicóloga, creo que los abusos sexuales infantiles son un tema muy delicado que acompañará al sujeto toda su vida, por lo que es muy importante ayudarlo y acompañarlo del mejor modo posible, y evitando caer en una revictimización. Somos profesionales y tenemos los conocimientos apropiados para ello, pero a pesar de esto, no hay que descuidar nunca el trato interpersonal, respetar los derechos y necesidades básicas del individuo en cada momento. Asimismo, durante mis prácticas he tenido la oportunidad de observar como se realizan las entrevistas e informes en diferentes tipos de casos, del mismo modo, he analizado diferentes declaraciones, por lo que me parece muy importante saber tratar al menor, y ser muy cuidadoso a la hora de preguntar, ya que es muy fácil manipular y/o sugerir sus respuestas, por lo que mi motivación por hacer las cosas bien ha aumentado a raíz de observar los diferentes procedimientos y personas que los realizan.

1. Aproximación histórica

La historia de los abusos sexuales y de los procesos de victimización vienen de muchos años atrás, en todas las clases económicas y niveles sociales. Inglés (1991, citado en Pereda, 2006) y Echeburúa y Guerricaechavarría (2000), exponen que estos hechos no son sucesos independientes y aislados, sino que este problema del maltrato infantil, el abuso sexual... ha llegado a tal punto que se consideran acontecimientos de índole universal. Tal y como refiere Sáez (2015), a mediados del S.XX los menores eran considerados como sujetos inferiores, sin darles la importancia y la protección que actualmente tienen. No fue hasta entonces que se creó la Carta de los Derechos de los Niños en 1989, en la Convención de las Naciones Unidas y se empezó a protegerlos de semejantes aberraciones que sufrían. A pesar de ello, el Parlamento Europeo no dio su aprobación hasta 1992 (Millán, García, Hurtado, Morilla y Sepúlveda ,2006).

Es interesante observar como en las diferentes épocas la figura del menor quedaba en un segundo plano, por eso se hará una pequeña mención de cada etapa histórica para conocer qué es aquello que sucedía con los menores en relación al sexo.

En Grecia y Roma se conoce que los menores eran víctima de abuso sexual constantemente, sobretodo los jóvenes a partir de 12 años ya eran iniciados en el sexo por adultos, como tradición cultural y en Roma como modo de adoración al cuerpo. En esa época el papel de la mujer era secundario, por lo que, en el caso de las familias esclavas, sus hijos estaban a disposición de sus amos (Sáez, 2015). Baita y Moreno (2015), describen las tradiciones propias de la Antigüedad y de Grecia en aquella época, donde era habitual castigar físicamente al menor si se lo merecía, el infanticidio y el abandono de los niños era natural.

En la Edad Media, ya se pasaron a considerar como delitos los abusos, aunque era frecuente que los sufrieran. En esta época se hablaba de sodomía, como pecado, que incluye, y era penado tanto por la parte civil como por la eclesiástica. En el Antiguo Régimen se añade los abusos deshonestos, que no incluían penetración y se daban sobretodo en el entorno familiar, ya que era costumbre que los hijos durmieran junto con los padres (Sáez, 2015). Baita y Moreno (2015), refieren que alrededor del siglo XVIII la masturbación era considerada algo impuro y era castigado. En algunas ocasiones se utilizaba la castración a fin de evitar la autoerotización y así la desaparición de esta práctica.

En el Siglo XIX seguían dándose los abusos intrafamiliares y extrafamiliares, pero eran muy poco denunciados, ya que la justicia no favorecía la protección del menor como en la actualidad. Al ser una época donde los niños eran explotados laboralmente eran mucho más vulnerables, y en muchas ocasiones debido a la necesidad económica los usaban como moneda de cambio, es decir, trabajaban en la prostitución para así obtener dinero. Y, en el siglo XX-XXI, se vio un cambio, se empezó a interesar por el bienestar de los menores, y a buscar su protección ante los malos tratos de los adultos, la delincuencia y la mendicidad, pero a pesar de ello no existían instituciones que protegieran los derechos de los niños, por lo que a pesar de intentarlo seguían quedando descubiertos ante muchas injusticias (Sáez, 2015). A raíz de toda la información obtenida históricamente se confirma la hipótesis de que los abusos sexuales infantiles pasaron a convertirse en un problema universal.

Parece interesante conocer las diferentes concepciones que se tenía acerca de los menores y la sexualidad según la religión que se seguía. Algunos de los ejemplos que conocemos sería entre la comunidad judía, donde era muy común la práctica sexual con menores, ya que ellos consideraban que el acercamiento íntimo entre un adulto y un menor de nueve años no era un acto sexual, por lo que podían realizarlo sin problema, y solo era mal visto cuando ya los niños tenían 10 años. Pero fue a raíz del cristianismo donde empezó a cambiar la concepción que se tenía sobre el niño, es decir, pasó a considerársele como alguien puro e inocente que se debía cuidar y respetar, sin plantearse que podían ser utilizados para la práctica sexual (Baita y Moreno, 2015).

Millán, García, Hurtado, Morilla y Sepúlveda (2006), hacen referencia a un caso que sucedió en 1874 que refleja muy bien la concepción que se tenía sobre los derechos y la protección que los menores debían recibir. A modo de resumen, fue una niña llamada Mary Ellen, residente en Nueva York y víctima de malos tratos por parte de la familia, ya que éstos decían que era el trato que tenía que tener, que ellos eran sus dueños, comparándola con un animal. Cuando este caso finalmente fue llevado al tribunal, por primera vez en la historia se dictaminó sentencia a favor del menor, condenando a los padres por su actuación. Pero hasta casi un siglo después el maltrato infantil no pasó a convertirse un problema social.

Pereda (2006) refiere que antes de empezar a estudiarse el tema de los abusos sexuales, se empezó con los maltratos infantiles, ya que cuando morían, Médicos forenses como Ambroise Tardieu, en sus reconocimientos tanatológicos observaron cómo había menores que presentaban fracturas óseas y daños físicos, incluso indicios de abusos sexuales. Por otro lado, esta misma autora refiere que Sigmund Freud, años atrás ya había hecho mención de la existencia de los abusos sexuales a través de la teoría del complejo de Edipo y la teoría de los impulsos. Teoría que Bender y Blau en 1937 amplió describiendo que el papel del menor adoptaba en las relaciones sexuales con el adulto, acababa siendo activo y produciendo su satisfacción. Aunque años más tarde, se ha seguido investigado y profundizando sobre el tema, hasta que se empezó a hablar de incesto.

En relación directa con la victimización, se conoce que los primeros investigadores fueron poetas, escritores y novelistas. Normalmente existe una relación directa entre el agresor y la víctima, aunque este último no lo provoque sí que es uno de los componentes causantes de la situación, ya que creía que en muchas ocasiones puede despertar, o precipitar los acontecimientos. Sobre los años 70, se empezó a dar importancia al estudio de la víctima, dónde se realizaron encuestas a la población para conocer cuanta gente era víctima de alguna situación injusta. No fue a partir de los años 80 que se empezó acuñar este término en mayor medida, a realizar estudios científicos y escribir libros sobre ella. Aunque si que es cierto que, en los últimos años, este término si que ha cogido más importancia, aunque sigue siendo un ámbito con muchas críticas ideológicas, se intentó abordar de un modo distinto, dando apoyo a la víctima, intentando ayudarle en vez de buscar cual ha sido su papel en este delito, ya que muchas de las víctimas se sentían ofendidas al observar que desde la justicia se creía que su papel había sido activo ante semejantes ataques. Recientemente se ha consolidado la victimología en el ámbito académico, pero uno de los progresos más importantes que ha habido, ha sido la creación de: la "Declaración Sobre los Principios Fundamentales de justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder" en 1985 (Fattah, 2014).

En los últimos años se ha dado un notorio aumento de casos de abuso sexual infantil a través de los medios de comunicación, por lo que se está desarrollando un mayor interés y sensibilización ante el tema. A su vez se ha empezado a profundizar en su investigación, con la intención de prevenir a la población ante tales sucesos traumáticos.

2. Concepto de Abuso Sexual

El abuso sexual se refiere a cualquier conducta sexual mantenida entre dos personas (al menos una de ellas menor), entre las que existe una situación de desigualdad – ya sea por razones de edad o de poder- y en la que el menor es utilizado para la estimulación sexual de otra persona. (Echeburúa y Guerrica, 2005, p.1)

Existen muchas definiciones acerca del concepto de abuso sexual, todas complementarias entre sí. Autores como López, Sosa y Capafons (1996, citado en Echeburúa y Guerrica, 2005) definen como una característica relevante del abuso el tipo de relación que establece el agresor con la víctima. Donde el agresor se encuentra en una posición superior, con el poder de coaccionar o manipular a la víctima, a fin de obtener una relación sexual sin consentimiento. Madansky (1996, citado en Echeburúa y Guerrica, 2005), refieren que en las conductas de abuso aparece un contacto físico, ya sea de tipo anal, genital o bucal. Unicef (2017), añadiría a conductas abusivas las actitudes y comentarios inapropiados, el coito interfemoral y el grooming.

Cantón y Justicia (2008), aportan a estas definiciones un criterio de edad, es decir, se considera un abuso, en el momento en que existe una diferencia de edad a partir de cinco años entre el abusador y la víctima en el caso que ambos sean menores. Con un margen de hasta 10 años si el menor tiene más de 12 años (Lameiras, Carrera y Failde, 2008).

Pero del mismo modo que en la definición del concepto, en este criterio también existen dificultades para delimitarlo. Díez et al, y Sosa Capafons (2000 y 1996, citado en Pereda, 2006) refieren que diversos autores consideran que la diferencia de madurez entre la víctima y el agresor es un factor significativo para delimitar este criterio. Según los datos obtenidos por Unicef (2017), se ha podido observar como entre el 20 y 40% de los abusos son realizados por menores de 21 años, incluyendo niños y jóvenes.

Quenan – N. y Samudio – Dominguez (2013), analizaron las diferentes formas de acuñar este término, aportando que el abuso sexual implica que el menor participe en actos sexuales que son impropios para su edad y desarrollo psicosexual, ya que no tiene los conocimientos, no está desarrollado evolutivamente, ni tampoco tiene la dependencia suficiente como para dar su consentimiento.

Actuaciones que le marcarán de por vida, creando un efecto traumático. Ya que el abuso coartará la libertad del menor a través comportamientos intolerables para el niño. Este acto sexual delictivo puede darse entre menores de distinta etapa evolutiva o entre un adulto y un menor. Añade que el abuso puede ser agudo cuando han pasado menos de 72 horas de su actuación, y si tiene demostraciones físicas, pero en la mayoría de las ocasiones los diagnósticos no se realizan el mismo día ni al cabo de pocas horas, sino que se descubren o revelan al cabo de meses o años, por lo que será menos probable que existan evidencias (Quenan -N. y Samudio – Dominguez, 2013).

Autores como Redondo y Ortiz (2005), añaden a su forma de entender el abuso sexual, además de todas las ideas anteriores, que la persona que abusa puede obligar al menor o a la víctima en general, a todo tipo de actos sexuales, ya sea con animales, observando comportamientos sexuales de otros individuos, exhibicionismo, diversas peticiones sexuales, y/o explotación para así lograr obtener imágenes de carácter íntimo, tráfico sexual o prostitución infantil.

Tal y como refiere Lazarus y Folkman (1984), el abuso sexual ocasiona un gran estado de malestar y estrés en las víctimas. Afectando negativamente así a muchas áreas de su desarrollo. Produciendo de este modo una desestructuración a nivel psíquico y emocional.

Cortés, Cantón y Cantón (2011), refieren que estos efectos o consecuencias negativas que aparecen tras ser víctima de un abuso pueden aparecer a corto o largo plazo, no existe un patrón típico, ya que cada abuso es único y cada víctima puede experimentar el suceso y sus consecuencias de un modo distinto.

En cuanto a la definición del concepto es importante diferenciar el término de abuso, con la agresión y el acoso sexual. Según Intebi (2007) la agresión sexual incluiría el acceso carnal a través del uso de la fuerza. En el caso que ésta ocurra a través de intimidación de un modo degradante, intervengan más de dos personas, haya una relación de parentesco, haya habido uso de medios peligrosos que afecten directamente a la salud física del sujeto o que la víctima sea menor de 13 años o con alguna discapacidad psíquica o física. Estas variables se considerarían agravantes del delito, del mismo modo que añade Unicef (2016), que el riesgo de contagio sería una circunstancia más a tener en consideración a la hora de penar el abuso.

Mientras que Domínguez (2004), define el acoso sexual como una actitud y comportamiento repetido y represivo, con la intención de obtener satisfacción sexual, que puede darse con o sin violencia física, pero siempre mantiene cierto nivel de violencia psicológica en el individuo. Estos actos producen en la víctima un malestar constante, sintiéndose humillado o intimidado.

A diferencia del abuso, se puede observar como una conducta de acoso no necesariamente acaba en coito ni actividades sexuales, además el abusador utilizaría técnicas de engaño o manipulación, y no la fuerza o intimidación, para así obtener aquello que desea.

A modo de conclusión, el abuso sexual es considerado un delito según el Código Civil y Comercial de la Nación y, además, sancionado penalmente por el Código Penal (Unicef, 2017). Todos aquellos actos que afectan y dañan la vida personal, íntima de cualquier sujeto, independientemente de sus condiciones sociodemográficas, físicas, económicas (Baita,y Moreno, 2015).

2.1. Tipos de abuso sexual

Unicef (2006, citado en el Código Penal de la Nación), describe tres tipos de abuso:

- El primero haría referencia al abuso sexual simple, donde el menor tiene sus primeros acercamientos sexuales, ya sea tocamiento a uno mismo u al agresor.
- Después aparece el abuso sexual gravemente ultrajante, donde se considera un factor relevante el tiempo y las circunstancias del acto, es decir, que debido a dichos factores el abuso sea humillante y vejatorio para la víctima.
- Y, finalmente el abuso sexual agravado por el acceso carnal, donde aparece la penetración, o la introducción de objetos por vía vaginal u anal.

Aparecen muchas variables a tener en cuenta en relación al tipo de abuso que puede darse, ya sea según el sexo de la víctima, la edad, el tipo de agresión, etc. Todas ellas relevantes a la hora de analizar este suceso.

Empezando desde el tipo de relación entre la víctima y el agresor encontramos que para Pereda (2006), el abuso sexual puede darse de dos modos principalmente. Podría ser de un modo intrafamiliar, es decir, cuando el agresor y la víctima comparten algún lazo familiar, ya sea de primera línea como son los propios padres o hermanos, o también puede darse por parte de los tíos, primos, abuelos...

En estos casos, no suele haber buena relación entre la familia, ya sea por motivos económicos o de falta de comunicación.

Pieschacón, (1995), añadiría a esta definición dos tipos de incesto o abuso sexual intrafamiliar, el directo, que sería el anteriormente comentado, entre familiares directos y el indirecto, que, aunque no es tan frecuente también es importante conocer, consistiría en que los propios familiares proporcionarían al niño a otros adultos para ser utilizado sexualmente.

Encontramos que este tipo de abuso es el más frecuente, y con una duración temporal extendida, además, el sexo de la víctima es indiferente, ya que como refiere Fischer y McDonald, (1998, citado en Pereda, 2006), el sexo de la víctima no suele ser una variable significativa a tener en cuenta en el estudio de estos casos.

Besten (1997, citado en Jiménez y Martín, 2006) añaden una serie de características básicas, del entorno familiar en los casos de incesto, que, aunque no son determinantes, son relevantes a tener en cuenta. Algunas de ellas serían:

- Las familias aglutinadas, donde muchas veces hay confusión en los roles y son bastante rígidos.
- Por otro lado, las familias cerradas en sí mismas, donde a pesar de tener algún problema no se dejan ayudar e intentan ocultarlo de cara al resto de gente.
- Familias socialmente aisladas.
- Estructuras patriarcales inflexibles.
- Madres sometidas, en muchas ocasiones son conscientes de lo que sucede en el núcleo familiar pero no actúan.
- Cuando hay mala relación comunicativa entre los miembros de la familia.
- Uso y/o abuso de sustancias tóxicas.
- También es importante conocer el nivel de celotipia que existe por parte de los familiares hacia las relaciones externas que los miembros establecen.
- El hecho de considerar la familia y sus miembros como una pertenencia, de dominio propio.
- A pesar de estos patrones, los agresores sexuales no suelen padecer ningún trastorno mental, pero sí son comunes los rasgos narcisistas, con falta de empatía y culpabilidad, etc.

Y, por otro lado, encontramos el abuso sexual extrafamiliar. Según, Cortés, Cantón y Cantón (2011), este tipo de acto es menos frecuente, ya que suele darse de un modo mucho más esporádico, y no hay ningún tipo de vínculo entre la víctima y el agresor, son desconocidos y se realizan en la propia calle o en lugares aislados, no en el hogar. Baita y Moreno (2015) añade a esta descripción que no siempre son completos desconocidos, sino que acostumbran a ser personas que tienen un fácil acceso a las víctimas, ya sea porque son maestros, amigos de la familia, etc.

Levesque (1994, citado en Pereda, 2006) refiere que en el caso de las niñas el abuso es más frecuente de tipo intrafamiliar, comúnmente recibido por parte de la pareja de la madre y en los niños más de tipo extrafamiliar.

Una vez nombrados los tipos de abuso que pueden darse, es importante recalcar que cualquier niño/a podría ser víctima de abuso sexual (Unicef, 2016). Los niños son más fáciles de manipular y sorprender, por lo que, en los casos de abuso intrafamiliar, aquellos agresores que deseen un contacto íntimo con un menor lo irán buscando de un modo progresivo para que nadie sospeche, ni el propio menor. Para ello harán uso de regalos, detalles, atenciones especiales...

Cabe destacar que es más común encontrar víctimas de abuso sexual infantil en aquellos niños/as que carecen de una estabilidad emocional y parental, ya que suelen ser más fáciles de manipular, ya que en un primer momento se sienten queridos y halagados (Echeburúa y Corral, 2006).

Pereda (2006), refiere que es difícil mostrar una prevalencia clara según el sexo de las víctimas, ya que existen muchos factores y estereotipos culturales, que, en el caso del sexo masculino, ya sea por miedo a la inferioridad, vergüenza, a ser tratados como homosexuales o débiles, dificultarían la expresión de dicha situación vivida, y es más común que víctimas femeninas narren lo sucedido en busca de ayuda. Es común que los casos de abuso sexual se den en niños/as en edad prepuberal, pero es cierto que existen muchos casos en menores de 5 años, aunque estos son menos recordados por las víctimas, y, por lo tanto, más difícil de cuantificar en los estudios (Krugman et al. 1992 y Fleming, 1997, citado en Pereda, 2006).

Jiménez y Martín (2006) diferencian dos tipos principales de abusadores: Los pedófilos, que se considerarían los abusadores primarios y los abusadores secundarios u ocasionales. Los abusadores primarios son aquellas personas con una tendencia sexual orientada hacia los niños, normalmente son personas que en su infancia sufrieron abusos y acostumbran a repetir estos patrones de aprendizaje. No suelen ser reflexivos, sino más bien actúan de forma compulsiva. Sus relaciones interpersonales con los menores son más afines en cuanto a gustos y aficiones que con los adultos, debido a su limitado desarrollo de la personalidad y sus distorsiones cognitivas.

Y los abusadores secundarios, donde su contacto sexual con menores es muy ocasional y suele darse a raíz de situaciones estresantes o sensación de soledad. Son sujetos heterosexuales, pero con problemas en sus relaciones interpersonales, que el hecho de cometer este delito les proporciona una sensación de liberación y/o un aumento de autoestima. A pesar de ello, se pueden sentir culpables o avergonzarse de su comportamiento, ya que son egodistónicos y, por lo tanto, conscientes de su problema.

Parece relevante hablar acerca de la figura del perfil del padre o tercero abusador como bien refiere Perrone y Nannini (2010). Estos ya han desarrollado por completo su sexualidad, y madurez, que, si lo comparamos con los delincuentes sexuales, se considerarían sujetos estables socialmente, por lo que sus delitos serán fruto de un raciocinio y de un modo voluntario. Y los define de dos modos:

La primera categoría refiere aquellos individuos más reservados, menos varonil, ético y religioso. Suele ganarse rápidamente la confianza del resto, consiguiendo de este modo, que los adultos dejen a sus hijos a cargo de este sujeto, con el fin de cuidarlos, llevarlos a eventos deportivos... y así poder pasar tiempo con ellos. En cuanto a la relación con la víctima suele ser tierna y enfocada a la búsqueda de gratificación recíproca, por lo que no acostumbra a hacer sufrir al menor. Su búsqueda es mucho más selectiva y por consiguiente, su relación con el menor sería exclusiva, es decir, no frecuentaría con otros menores a la vez. Acostumbran a reprimir sus impulsos sexuales, pero existen casos en los que se han cometido abusos sexuales en serie.

Y la segunda categoría, correspondería a la parte de los sujetos abusadores más agresivos y violentos, donde no se conforma con un acercamiento con un menor, sino que este individuo tiende a la extensión, les gustan los grandes retos y

conseguir el control del resto de un modo tirano y opresor, por lo que su posición acerca del abuso sexual se realiza de un modo intenso e indiscriminado. Hace uso de la violencia física y psicológica para obtener sus propósitos, sin ningún tipo de consideración por la víctima. No acostumbra a sentir culpabilidad ni remordimiento por sus actuaciones, por lo que se relacionaría con un perfil psicológico de personalidad psicopática.

Yesuron (2015), en relación al último tipo de abusador comentado, refiere la importancia de destacar la figura del psicópata sexual. Su recorrido empieza desde bastante joven, y actúan mayoritariamente en la ciudad. En ocasiones presentan problemas de introversión, socialización, neuroticismo y falta de valores sociales, que, consecuentemente hará que no presenten culpabilidad con sus actos. Su finalidad será la búsqueda de sensaciones nuevas y placenteras que les exciten más de lo habitual, a través del control y la dominación de sus víctimas. Sus agresiones son más graves que las del abusador secundario, por el hecho de que como esta excitación y perversión viene siendo reprimida desde hace mucho tiempo a través de simples fantasías, cuando la llevan a cabo suelen provocar en la víctima mayores secuelas.

2.2. Fases del Abuso Sexual

Todo abuso sexual viene precedido por unas fases en las que el agresor se va acercando a la víctima, sobretodo en los casos de abuso intrafamiliar. Rivera, (2005), refiere cinco fases principales, la fase de atracción o seducción, fase de interacción sexual, fase de secreto, fase de revelación y finalmente la fase de supresión de los abusos.

Rivera (2005), describe estas fases del siguiente modo. La primera fase sería la de atracción o seducción, donde progresivamente va habiendo un acercamiento entre la víctima y el agresor, con la intención de que el niño se sienta a gusto con el agresor, creando una falsa relación de confianza, ya sea compartiendo actividades, acompañándolo al colegio, a los extraescolares para que, posteriormente el contacto sexual sea mucho más simple. Se inicia la relación con un mínimo contacto íntimo a través de caricias, abrazos y besos, así poco a poco erotizan la relación y van creando un vínculo entre ellos, manipulando y engañando al niño, hasta finalmente llega la situación de abuso y el menor acaba interiorizando el abuso como algo normal.

La segunda fase, es la interacción abusiva o sexual, donde ya aparecen los juegos sexuales, besos más íntimos y, el tocamiento empieza a ser y verse como algo habitual y normal, hasta que finalmente pueda incluso llegar a la penetración. Unicef (2007), refiere que el abusador suele iniciar esta fase a través de gestos exhibicionistas y/o observando al menor cuando se encuentra desnudo, progresivamente empezará tocando las zonas íntimas al niño hasta llegar a obligarle a que sea el propio menor quien realice estos actos sexuales al abusador.

Una vez ya se ha iniciado esta fase abusiva, automáticamente se implementa la fase de secretismo. Rivera (2005), expone que como el abusador ya ha ido generando esa confianza entre ambos, intenta manipular al niño para que entienda que los actos sucedidos entre ellos deben ser algo secreto, que es algo bonito y que significa que: "se quieren mucho, y, que si se lo explica alguien dejarían de quererle, que le harán daño", incluso es capaz de amenazarle o chantajearle con herir a sus familiares o mascotas. De este modo, el menor mantendrá el secreto y se podrá seguir con el abuso.

Posteriormente empieza la cuarta fase. Rivera (2005) la define como fase de divulgación, y puede darse de diversos modos, que sea el menor quien revela el secreto porque ya no puede aguantar más, normalmente es en la fase de la adolescencia donde se suele dar esta situación, ya que empieza a conocer otros chicos/as y el abusador empieza a sentir celos. O, que hayan sido descubiertos por alguien y se denuncie la situación, en este caso puede darse que la víctima se haya quedado embarazada o se observen signos anómalos en su conducta, ya sea dolor, cambios bruscos en su actitud, enfermedades sexuales, etc (Unicef, 2007).

Y, por último, la fase represiva, ante la desestabilización de la situación. Según Rivera (2005), el abusador intenta convencer al niño para que rectifique y se arrepienta de sus supuestas mentiras para que así parezca que nunca ha ocurrido nada entre ellos. Unicef (2007) añade que, en muchas ocasiones, por miedo, vergüenza, o a modo de superación, las propias víctimas y sus allegados intentan hacer como que nunca ha ocurrido nada. En estos casos, suelen obligar a ocultar la información referente al abuso a todo aquel que conozca lo sucedido, incluso el propio abusador o la policía.

Perrone y Nannini (2010) describe una dinámica del abuso, que consistiría en diversas partes:

- Efracción, supondría entrar sin consentimiento en la propiedad de alguien a través de la fuerza, traspasando todos los límites. Esta etapa es la inicial, en el caso de los abusos, el abusador ocupa su espacio personal, es decir su habitación, su cama, y posteriormente, su cuerpo. Quitándole su espacio, su libertad.
- Captación, es el proceso donde se busca conseguir la confianza del menor y atraerlo. Para ello se utilizan tres vías distintas, la mirada, el tacto, la palabra y el falso parecer.
- La programación, como aprendizaje involuntario e inconsciente con la finalidad de conseguir que un individuo realice ciertos comportamientos. Este proceso en el caso de los abusos se da desde el exterior. A diferencia del aprendizaje, en el proceso de programación no se necesita que el sin el sujeto participe activamente.
- Despertar sensorial y la erotización van muy unidas, supondría el momento en que el individuo empieza a conocer su cuerpo y su sexualidad en respuesta a ciertos estímulos sensoriales. En el caso de los menores abusados esta experiencia, al darse de un modo inadecuado, son incapaces de integrar estas sensaciones y emociones, volviéndose dependientes y frágiles.
- Repetición, puede darse en las víctimas a pesar de que esa situación les produzca sufrimiento, ya que el abusador ha creado en el individuo cierta dependencia que hacen que el vínculo que mantienen siga activo. Esto no significa que la víctima desee estar con el abusador, sino que esta actitud que adopta es debida al propio trauma que se ha generado.
- Evocación del anclaje. A través de gestos, miradas o señales que el abusador emite, el sujeto víctima ya sabe que es el momento en que van a suceder los abusos de nuevo, produciendo una sensación de malestar inmediato en el individuo.
- Secreto, es la característica principal en los abusos, sin posibilidad de alternativa. No puede comunicar nada de lo que está sucediendo.
- Pacto, es el compromiso que adquiere la situación de abuso, en contra de la voluntad del menor abusado, que se sostiene por las amenazas o castigos que podría acarrear el hecho de contarlo, normalmente hacia la familia.

- Responsabilidad, sentimiento que el menor siente ante lo sucedido y de lo que le puede ocurrir a su familia.
- Fatalidad, es el sentimiento que sienten las víctimas de abuso sexual por la estigmatización, creen que serán rechazadas y que siempre quedarán como víctimas, incluso creen que podrían ser despreciadas. A día de hoy hay mucha más sensibilización al respecto, por lo que ayuda a que puedan superarlo mucho más rápido.
- Vergüenza, es uno de los sentimientos más comunes que padecen las víctimas de abuso sexual, siente que puede haber deshonrado a la familia, que ya no es una persona digna ni íntegra y que es por su culpa. Esto es totalmente culpa del abusador, ya que en todo momento la ha humillado, ya sea con actos o palabras.

2.3. Factores de riesgo

En los últimos años, dado el incremento de casos de ASI (Abuso Sexual Infantil) se ha dado más importancia a estudiar cuáles pueden ser algunas variables o factores de riesgo que precipiten a las víctimas a padecer este tipo de delito sexual.

Beltrán (2007), refiere que existen características relacionadas con el entorno familiar, en ocasiones dentro de la familia hay escasa o mala comunicación, poca claridad en los roles de cada miembro, antecedentes de abuso sexual, familias desestructuradas, con muchas discusiones, uso de fuerza, o, problemas de aislamiento social, uso o abuso de tóxicos, falta de rigidez ante normas morales o sociales, son algunas de las particularidades que suelen darse en víctimas de abuso sexual.

Se ha detectado que en muchas ocasiones los casos de abuso intrafamiliar, entre padre-madre e hijo/a es debido a que estos sufrieron abusos en la infancia y aprendieron patrones desadaptativos que les han hecho repetirlo una vez ellos han sido mayores.

Echeburúa y Corral (2006), describe las características del abusador y de la familia en las cuales son más propensas a suceder estos delitos sexuales. Se puede observar como el hecho de haber tenido antecedentes de abuso en la infancia es un factor precipitante para repetir dichas conductas, por otro lado, el abusador suele ser una persona sobreprotectora con el menor, con dificultades en las relaciones de pareja, con cierto abuso de drogas o alcohol, baja autoestima o ciertos problemas

psicopatológicos. Describe estas familias de riesgo como aquellas con mayor desestructuración o caóticas, y le da un papel muy relevante al perfil de la madre, ya que refiere que madres ausentes o enfermas, que sea emocionalmente poco accesible, por ejemplo, aumentarían las probabilidades de riesgo en el abuso de menores, ya que estarían más aisladas de todo aquello que sucede en la familia.

Perrone y Nannini (2010) describen un perfil acerca de las familias con mayor riesgo a padecer incesto. En relación a las familias multiparentales puede aparecer un alejamiento entre los lazos familiares. Cuando aparecen los nuevos matrimonios, puede haber una confusión entre el rol que adopta el adulto hacia el niño y, ser mucho más frecuente el abuso sexual.

Así mismo refiere que las familias monoparentales presentan un elevado índice de incesto, ya que hay veces donde aparece una ausencia clara del rol del padre o madre, y éste puede acabar abandonando sus tareas como responsable.

En ocasiones el adulto exigirá al menor que intente reemplazar el papel del familiar ausente y actúe como tal, para evitar de este modo que el padre / madre sufra más.

Redondo y Ortiz, (2005) estudia con mayor profundidad la etiología de los abusos sexuales, y describe tres factores relevantes, tanto la víctima, como el abusador y el proceso del abuso, en todos ellos se encuentran una serie de características propias.

En relación a la víctima, refiere que a pesar de que cualquier edad es posible para ser víctima de abuso, es más común en menores de entre 8 y 12 años, por otro lado, refiere que el sexo es independiente, pero como ya se ha comentado anteriormente, las chicas suelen denunciar más estos sucesos que los chicos. En relación a su personalidad, aquellos menores más tímidos, introvertidos, que suelen estar más aislados socialmente suelen ser más vulnerables, pero aquí también influyen las primeras relaciones interpersonales que el menor obtuvo en la infancia, ya que la falta de apego, o vínculos desadaptativos entre el menor y los padres, como podría ser la sobreprotección, o incluso, el hecho de que haya un familiar en casa a edades muy tempranas, sin ser biológicamente parientes, podría afectar en el niño y del mismo modo a la posibilidad de aumentar el riesgo a que sea víctima de estos abusos.

Una vez hecha referencia a los factores de riesgo en la víctima, sería importante destacar la parte del agresor y como realiza el proceso. Estos individuos suelen ser víctimas en su pasado, suelen aprovechar cada situación posible para acercarse a

los niños, normalmente si el niño es indefenso lo tienen más sencillo, pero sino se benefician de cualquier circunstancia que les venga a su favor, como por ejemplo enfermedad por parte de los padres o largas jornadas laborales; suelen tener una gran falta de empatía y de conciencia acerca de sus hechos, ya que en muchas ocasiones no lo ven algo extraño ni se dan cuenta que están dañando física y emocionalmente al menor; y, por último, relaciona dos variables, el hecho de que son sujetos con alto nivel de impulsividad, que junto con el consumo de alcohol o tóxicos aumentaría la probabilidad de actuar sin control.

2.4. Repercusiones psicológicas y comportamentales

No todos los sujetos que han sido víctimas de abuso sexual reaccionan igual, ni presentan la misma sintomatología, pero hay ciertas características que muchos autores comparten. Sobre todo, en el caso de los niños muy pequeños, ya que su nivel de conciencia de los actos es distinto a una menor de en edad prepuberal o puberal. Pero conocer cuales son estas características o conductas, ayudará al entorno a observar que está sucediendo y poner solución.

Echeburúa y Corral (2006), describen tres indicadores sexuales principales, los cuales estarían directamente relacionados con la experiencia traumática que este abuso les ha supuesto. Existen indicadores físicos, que podrían ser observables por parte del adulto como rozaduras y dolor en la zona íntima, dificultades para caminar o sentarse, flujos excesivos, semen en la ropa, aparición de sangre o manchas en la ropa interior, enuresis, encopresis o aparición de enfermedades de transmisión sexual. Por otro lado, describe los indicadores comportamentales, que conllevaría que el menor pusiese resistencia a desnudarse delante de alguien, se aislara socialmente, que tuviese cambios de conducta significativos tanto en casa como en la escuela, con una bajada de rendimiento, conductas autolesivas, pérdida del apetito, conductas regresivas, propensión al secreto y miedo a quedarse a solas. Y, por último, encontraríamos los indicadores en la esfera sexual, que incluiría el rechazo a contacto físico, conductas atrayentes, conocimiento de vocabulario y conductas sexuales a una edad demasiado precoz, interés por los comportamientos sexuales de los demás, o desconcierto acerca de su orientación sexual.

Autores como Baita y Moreno (2015), hablan de indicadores como término para referirse a las señales de alerta observables en el individuo. El primer indicador y el más importante es la explicación del menor de los hechos sucedidos, y el resto podrán variar según la edad evolutiva del menor y si sufren o no otro tipo de violencia, ya que éste aumentaría la sintomatología. Describe cinco indicadores

principales como consecuencia de haber sufrido abuso sexual, que podrían ser, una conducta atrayente con los demás adultos, miedo exagerado a los hombres, conocimientos acerca del sexo sin estar en relación con su etapa evolutiva, tocamientos y juegos sexuales abusivos con otros niños u objetos, por último, indicios de actividades sexuales. Por otro lado, existen los indicadores inespecíficos según la etapa escolar, en preescolar aparecería ante conductas abusivas la ansiedad, pesadillas, depresión, regresión en cuanto enuresis / encopresis, cambios de conducta... en edad escolar, además de los indicadores anteriores se añadiría la hiperactividad, una bajada de rendimiento y quejas somáticas, además de trastorno de estrés postraumático (como en todas las etapas). Y, en la etapa de la adolescencia aparecerían conductas más peligrosas, como escaparse de casa, uso y abuso de alcohol y tóxicos, intentos autolíticos, conductas antisociales, prostitución... Por otro lado, cabe destacar que hay conductas, que, aunque no se encuentren en una clasificación específica del abuso, es importante prestar atención, como en el caso de la masturbación compulsiva, tocamiento de genitales a los adultos de un modo repetitivo, intentar conductas sexuales, imitar sonidos propios de la relación íntima, o, por ejemplo, desvestirse a él y a los demás a la fuerza.

Jiménez y Martín (2006), refieren que detectar estos abusos en niños es una situación compleja, y diferencia dos tipos de consecuencias, a corto plazo, desde el momento del abuso hasta pasados dos años, y efectos a largo plazo, que aparecerían dos años después de haber sido víctimas de abuso. A corto plazo el menor podría desencadenar sentimientos de culpa, vergüenza, trastornos depresivos y/o ansiosos, desconfianza y miedo hacia el agresor o adultos. Mientras que, a largo plazo, además de la sintomatología anteriormente comentada, el menor acabaría desarrollando una baja autoestima, dificultades de relación y un locus de control externo.

Echeburúa y Corral (2006) también hacen referencia a las secuelas emocionales que aparecen a raíz de ser víctima de abuso sexual. Diferencia las consecuencias a corto plazo de las de a largo plazo. En el caso de las víctimas más pequeñas es complicado que sean conscientes en las primeras fases de lo que está sucediendo o puede llegar a suceder.

- A corto plazo se puede observar como la mayoría de víctimas sienten un grado elevado de culpabilidad y vergüenza, ocasionado la gran mayoría de veces por los padres y familiares cercanos. Este mismo autor refiere cinco

tipos de efectos, físicos, conductuales, emocionales, sexuales y sociales, cada uno de ellos lo relacionó con un tipo de sintomatología o indicadores como se ha mencionado anteriormente de abuso sexual en niños y adolescentes.

- En la esfera física, algunos de los problemas que son mas comunes que aparezcan serían los problemas de sueño, desregulación de los esfínteres, y problemas con la alimentación.
 - En cuanto a los efectos conductuales, podría aparecer el uso de tóxicos, cambios de conducta y de rendimiento académico, además de conductas autolíticas.
 - En la esfera sexual, encontraríamos un conocimiento excesivo sobre sexualidad, masturbación excesiva y realización en momentos inadecuados, exhibicionismo, y problemas de identidad sexual.
 - En la esfera social, habría un cambio en su forma de relacionarse, con ciertos déficits en cuanto habilidades sociales y cierto retraimiento.
 - Por último, en cuanto a los *efectos emocionales*, lo más relevante sería el sentimiento de culpa, vergüenza, miedo, agresividad, rechazo del propio cuerpo, ansiedad depresión y rencor.
- Por otro lado, encontraríamos las consecuencias a largo plazo, donde la sintomatología comentada a corto plazo se vería cronificada o agravada.
- Por ejemplo, en la esfera física, aparecerían problemas de sueño, desordenes alimenticios en vez de problemas, hipocondría y dolores crónicos; en conductuales, además de agravarse, podría acabar generando un Trastorno disociativo de identidad.
 - En cuanto a las secuelas emocionales, le generaría una dificultad añadida a la hora de expresar sentimientos, sobretodo cuando son íntimos o cariñosos.
 - En la esfera sexual, podría tener rechazo a la sexualidad y al contacto íntimo, o no sentirse satisfecha a pesar de mantener relaciones, en algunas ocasiones se puede llegar incluso a generar un trastorno de activación sexual y del orgasmo, y sentimientos de inferioridad, ya que podría llegar a creer que los demás solo la utilizan para mantener relaciones y no por como es esa persona.
 - Y, por último, en cuanto a las secuelas sociales, podría llegar a aislarse, o en el caso que formase una familia, tener dificultades en cuanto a su educación.

Lameiras, Carrera y Failde (2008) también estudiaron cuál era la sintomatología más común en víctimas de abusos, y concluyeron que a pesar de que en la gran mayoría de personas la sintomatología remite con el paso de los años, en otras se adhiere muy interiormente al individuo creándole un trauma del cuál necesitará apoyo total de la familia para poder superarlo. En muchas ocasiones el trato que se les da a los menores abusados, revictimizándolos podría ser una de las consecuencias de su sintomatología psicológica. Y, por otro lado, uno de los factores más importantes que aparecen en estas víctimas sería el hecho de la reexperimentación, es decir, estos individuos, suelen revivir los acontecimientos sucedidos, generando una aversión a cualquier estímulo relacionado con el abuso, produciéndoles como consecuencia una insatisfacción general ante la vida y niveles de ansiedad y depresión elevados.

3. Concepto de Víctima

Antes de empezar a hablar directamente de victimización secundaria, parece relevante definir el término de víctima y todo aquello que le rodea. Dupret y Unda (2013), estudiaron este concepto relacionado con los abusos sexuales en menores, ya que refieren que actualmente parece ser utilizado con demasiada frecuencia. Etimológicamente el hecho de ser víctima podría considerarse como la utilización del individuo con una finalidad perversa y perjudicial para el mismo, por parte de un tercero. Éste último priva de libertad y utilizado para la satisfacción, en este caso sexual del abusador.

No fue hasta mitad del siglo XX donde se empezó a tomar mayor consideración a la parte víctima, ya que hasta entonces era una parte bastante olvidada en relación a sus necesidades y protección, a pesar de ser quién recibía las peores consecuencias. Fue entonces que en la Organización de las Naciones Unidas, sobre 1985 creó las primeras directrices hacía la protección de la dignidad de la víctima. Ya que anteriormente, se daba más importancia al papel del agresor, creyendo que la víctima no aportaba nada, sólo se le tenía en consideración en papel de testigo, pero sin derechos. Esto cambió en el momento en que se redescubrió la víctima, desde ese momento el agresor pasó a ser visto como aquella persona que dañaba física y psicológicamente a la víctima, pasando a ser más importante el bienestar de la víctima (Buch, 2016).

Se entenderá por víctimas a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o meoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Podrá considerarse víctima a una persona con arreglo a la presente declaración, independientemente de que se indentifique, aprehenda, enjuice o condene al perpetrador e independeintemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima". (Aguilar, 2010, pp.107-108)

Aguilar (2010) incluye como víctimas además de la persona afectada principalmente a sus familiares directos y a todos aquellos que están implicados. Millán, García, Hurtado, Morilla y Sepúlveda (2006) estudiaron la victimología infantil, con la intención de conocer cuál era la afectación psicológica, principalmente, que aparecía en el individuo una vez era víctima de una situación traumática.

El menor puede ser víctima de maltrato físico, de abuso sexual, de abandono físico, de maltrato o abandono emocional, sufrir el síndrome de Munchausen por poderes, maltrato prenatal, maltrato institucional o explotación laboral, en este caso nos centraremos en aquellos menores que han sido víctimas de abuso sexual en la infancia y estén sufriendo una revictimización debido al proceso jurídico-penal.

Pero como bien define García Pablos (1988, citado en Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez, 2009), refieren que, en muchas ocasiones la victimización es el sentimiento que aparece tras creer que no ha ganado, ya que esperaba más, esperaba sentirse mejor consigo mismo y no sucede. Por lo que es en ese momento donde el propio individuo se siente incomprendido, que el sistema legal ha sido insensible hacía su problema, el trato recibido no es el que esperaba. En muchas ocasiones es debido a que no se siente satisfecho una vez ha finalizado el juicio, cree que debería haber sido peor para el agresor, pero realmente nunca se sentiría satisfecho, por mucho que le condenaran muchos años, porque el sufrimiento de haber padecido esa situación es suyo, único e intransferible. Y es muy complicado sentirse bien si no hay un buen acompañamiento psicológico (Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez, 2009).

Una vez se ha podido detallar que se entiende como víctima, cabe destacar que existen tres tipos de procesos de victimización. La victimización primaria, secundaria y terciaria.

Según Giner (2011), se entiende como victimización primaria aquel proceso que vive un individuo de un modo físico o psicológico a causa de otra persona a través de un delito sexual o de cualquier otro índole. Morillas, Patró y Aguilar (2014), refiere que el impacto psicológico que esto produce, afecta de un modo directo a la capacidad del individuo para relacionarse, creando una actitud de aislamiento.

La victimización secundaria estaría más enfocada a todo el daño psicológico que recibe la víctima en su relación con los profesionales durante el proceso judicial. Dada la importancia de éste tipo de victimización, será explicada en el siguiente apartado con mayor profundidad (Giner, 2011).

Morillas, Patró y Aguilar (2014) diferencian la victimización primaria de la secundaria en relación a que ésta última es una consecuencia del trato recibido por parte del sistema, mientras que la primaria va directamente relacionada con el delito.

Y por último, la victimización terciaria, consistiría en el comportamiento que adopta la víctima a raíz de los hechos vivenciados, en muchas ocasiones influye la estigmatización y la poca sensibilidad del entorno ante esta problemática sufrida (Giner, 2011). Mientras que Morillas, Patró y Aguilar (2014), refieren que es una definición compleja, que no hay unanimidad, que este tipo de victimización sería más un conjunto de: “construcciones conceptuales”, que en muchas ocasiones no van estrictamente ligadas unas con otras, y estarían relacionadas, tanto, con el acusado como todo el sufrimiento generado en la familia y/o en la víctima a raíz de todo el suceso y el proceso judicial. Pero no sólo por parte de la víctima, ya que la familia del acusado también suele sufrir mucho, y suele cargar con una estigmatización de por vida.

3.2. Victimización secundaria

Una vez hecha mención de lo que significa el concepto de víctima y a los tipos que existen, se entrará a profundizar en que consiste la victimización secundaria.

Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez (2009), describen la victimización secundaria como todas aquellas repercusiones psicológicas, jurídicas, económicas y sociales negativas que aparecen a raíz del sistema jurídico penal, donde el individuo que en este caso sería la víctima, busca ayuda en la ley y los profesionales y acaba sintiéndose incomprendido, provocándole aún mayor sufrimiento e inseguridad. Según los diversos estudios realizados a lo largo de los años, se ha demostrado que hay muchas situaciones que provocan los procesos de victimización, ya sea situaciones económicas, políticas, sociales, psicológicas... pero en este caso nos centraremos en explicar la victimización secundaria en víctimas de abuso sexual infantil y los procesos judiciales que intervienen, juntamente con su forma de actuación. Afectando a la víctima directamente y a toda su familia. Se entiende este proceso como algo más que una consecuencia de la actuación criminal, sino que además, aparece a raíz de la actuación que las instituciones privadas y públicas realizan ante el caso, en las que el individuo confía plenamente en que van ayudarle, y posteriormente por el modo en que se ha llevado a cabo o por la sentencia final se frustran las expectativas y aparece este sentimiento de impotencia y malestar.

Así mismo, Albertín y Rochel (2006 y 2005, citado en Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez, 2009), indican que durante el proceso judicial hay determinados factores que ayudan a aumentar el nivel de victimización secundaria, como por ejemplo sería el uso excesivo de palabras técnicas, que la víctima normalmente no comprende y le genera malestar, del mismo modo sucede con la ignorancia acerca de los roles de cada profesional y del uso y funcionamiento del código penal; la poca información que se proporciona a las víctimas sobre el proceso, la declaración, las novedades del caso...; el miedo a la poca privacidad, y sobre todo la duración del proceso judicial, ya que es bastante largo y puede durar meses, incluso años hasta que se cierre el caso; la despersonalización y uso de subjetividad por parte de los profesionales hacia la actuación de la víctima, además de poner en duda la veracidad de los hechos relatados.

Buch, (2016) refiere que la víctima busca poder finalizar el proceso judicial y empezar a reestablecer su vida lo antes posible, intentando superar el daño sufrido y dejar el estado de vergüenza, ira e impotencia a un lado. En la actualidad se tiene una idea preconcebida de la víctima muy distinta de lo que en realidad es, ya que por ejemplo, el hecho de denunciar el abuso sufrido no tranquiliza al individuo, ya que es en ese momento donde empieza el peor proceso, el judicial, largo y difícil; tampoco le causa mayor sosiego explicar lo sucedido al abogado, al juez, fiscales, ya que son personas desconocidas de las que dependerá durante el juicio, del mismo modo, el lenguaje jurídico que utilizan a veces provoca cierta inseguridad en el individuo, ya que no entiende todo lo que está sucediendo y puede llegar a potenciar su sentimiento de inferioridad.

Nunca se castiga a gusto de la víctima, por lo que si o sí le provocará sentimientos negativos y disfuncionales, además durante el proceso jurídico-penal la víctima en muchas ocasiones deberá encontrarse con el agresor, por lo que una vez analizada la realidad por la que deberá pasar la víctima durante este proceso se puede observar como sus sentimientos negativos y consecuencias psicológicas del abuso se verán agravadas por la situación judicial por la que deberá pasar. Pereda (2006), refiere que la revictimización es una de las consecuencias más graves en relación al área sexual del menor

Echeburúa, Corral y Amor (2002), comentan que una de las mayores causas de victimización es la actuación judicial y policial. En muchas ocasiones acudir a denunciar a la policía es uno de los primeros pasos que la víctima se decide a hacer. Para esa persona que es víctima de abusos o de cualquier delito, explicar lo que ha sucedido resulta algo muy íntimo e importante, por lo que el trato que espera recibir es cálido y afable, pero no siempre es así. No todos los policías o departamentos cuentan con un servicio especializado para tratar estos casos, ni que haya mujeres disponibles para que si la víctima es mujer se pueda sentir más cómoda al hablar de los sucesos ocurridos, pero lo mismo sucede con el resto de instituciones, es un sistema organizado mayoritariamente por varones. Además, no todos tienen la misma sensibilidad para saber cómo deben actuar, ya que es habitual ir directamente al tema burocrático sin tener como prioridad los sentimientos de la víctima o al tipo de demanda de atención que necesita. Del mismo modo ocurre con los médicos forenses o pediatras.

Por otro lado, la actuación principal del sistema judicial busca ser justos y actuar según la ley, mientras que el bienestar de la víctima es secundario, ya que como se puede observar, los juicios se dan mucho tiempo después de que el suceso abusivo haya sucedido, por lo que en el momento de la declaración oral, se les hace volver a revivir la situación y esta vez delante de personas que no conocen y con preguntas que no siempre son del todo esperadas o con la suficiente sensibilidad, por lo que les hará sentir peor; además, en todo juicio está la parte contraria, el abogado y fiscal de la parte del acusado, que para conocer con mayor profundidad la situación y defender al supuesto abusador, intentarán hacer dudar al juez de la credibilidad del menor, provocando de este modo una situación de frustración y desesperanza. Es un proceso que tiene un carácter incierto y extendido en el tiempo, que genera mucha inseguridad y malestar. Por otro lado, están todos aquellos casos que se han vuelto mediáticos, y gracias a los medios de comunicación en masa, han filtrado información privada e íntima de la víctima. Por lo que éstos modo de actuar estarían originando en el sujeto una clara victimización secundaria (Echeburúa, Corral y Amor, 2002).

En estos últimos años la victimización secundaria ha cogido mucha más importancia, ya que el número de denuncias de abuso sexual ha incrementado considerablemente, por lo que se considera un tema de actualidad, y se tiene mucho más en cuenta las consecuencias de una mala gestión, del mismo modo que hemos comentado anteriormente, la aparición masiva de los medios de comunicación hace que se conozcan mucho más las sentencias, el estado de la víctima, y todo el proceso judicial (Echeburúa, Corral y Amor, 2002).

Guerra y Bravo (2014) refieren que el concepto de víctima y, consecuentemente el de victimización secundaria ha pasado por muchos cambios a lo largo de los años, a medida que se ha ido estudiando y profundizando en el tema, pero aún así siguen habiendo estereotipos y prejuicios que no han cambiado. Por ejemplo, a día de hoy siguen recomendando a las víctimas que acudan poco maquilladas y con ropa poco ajustada o provocativa, para que no puedan decirle frases tipo: "Claro, un hombre no es de piedra" o "lo iba buscando", cuanto menos seductoras aparezcan más probabilidades de parecer una víctima y menos de ser culpable. Pero realmente no es así, solo son estigmas.

Actualmente describen la victimización secundaria como la consecuencia que recibe el menor víctima de abuso sexual ante la actuación del sistema judicial/penal, ya que suelen actuar de un modo despersonalizado, sin tener en cuenta al menor como persona individual y con sus emociones.

Sistema que, a través de las nuevas tecnologías, como el hecho de poder declarar de un modo privado y que se hayan creado profesionales de atención especializada para estas víctimas, está disminuyendo los casos de victimización secundaria. Ya que han pasado de ser sujetos pasivos en el proceso a tener parte activa en él (Guerra y Bravo, 2014). Dentro de estas nuevas tecnologías se incluye el tema del separador de ambientes, o comunmente llamado biombo, que según Rosati y Puyol (2015) es utilizado para la protección y tranquilidad de la víctima, ya que como evita que haya acceso visual, el menor no tendrá que ver al acusado ni a los familiares de este en el caso que asistan a juicio.

Por otro lado, un aspecto importante que el que se debería profundizar sería en la idea que se tiene respecto a las expectativas que la víctima tiene desde que empieza el proceso judicial, hasta el final, indagando en cuales son sus reacciones, por qué motivo las ha tenido, que creía que pasaría... (Guerra y Bravo, 2014).

A raíz de la victimización secundaria, del daño psicológico provocado en la víctima a por culpa del sistema judicial, los profesionales, el trato recibido... se han empezado a promover y a dar mayor importancia a la Justicia Restaurativa y a la Justicia Interaccional. Villarreal (2013), define el concepto de Justicia Restaurativa como, un tipo de justicia basada en el bienestar y cuidado de la víctima, buscando un trato equitativo entre las necesidades de la víctima y los derechos del acusado, intentando que entre ellos, siempre y cuando sea posible, se busque, de un modo activo, resolver el conflicto lo más rápido y satisfactoriamente posible, sin intención vengativa, aunque a pesar de ésta definición no existe un acuerdo a nivel

internacional sobre éste término. Márquez (2012) refiere que la mediación, es decir, hablar de la Justicia Restaurativa sería una alternativa al método de justicia habitual, que a través de una persona externa al acusado y a la víctima, se procedería a intercambiar los puntos de vista que ambos tienen sobre el acontecimiento sucedido a fin de llegar algún tipo de solución conjunta que a ambos les parezca adecuada.

Por otro lado, en cuanto a la Justicia Interaccional, esta consistiría según Greenberg y Cropanzano (2001, citado en Gutierrez de Piñeres, Coronel y Pérez, 2009), describiría el trato que recibe la víctima durante el proceso judicial, es decir, este tipo de justicia estaría más orientada a hacer que la víctima reciba un trato merecedor y considerado. Éste tipo de justicia incluiría, la Informativa y la Interpersonal, la primera iría orientada a la parte más social, del trato directo con la persona, intentando resolver todas las dudas y explicar toda la información necesaria para que entiendan el modo en que se llegó a una determinada decisión, eso provocará en el individuo una sensación de igualdad, y entenderá mejor la situación, ya que se sentirá incluido en todo momento y verá que toda resolución ha tenido un proceso de justificación; y la interpersonal, dirigida a la parte más de sensibilización, de humanizar a la víctima durante todo el proceso, buscando su bienestar, y mostrando interés y respeto pleno por el sujeto. Patlán, Flores, Martínez y Hernández (2014), añaden a éste tipo de justicia, la importancia de la calidad del trato con el sujeto, ya que en ese momento se encuentra en una situación de vulnerabilidad y desconocimiento, por lo que será imprescindible humanizarlo y tratarlo justamente como un caso particular, único, y no como un caso más de todos los que pasan, porque aunque el sistema tenga continuamente casos de abuso sexual infantil y sea tratado de un modo objetivo, la víctima ha vivido esa situación en primera persona, y necesita una atención especializada e individualizada.

4. **Ámbito jurídico**

4.1. *¿Cómo es el proceso judicial en un caso de abuso sexual infantil?*

El proceso por juicio de un menor puede ser una experiencia muy negativa si se lleva mal o de un modo inadecuado, ya que hay que tener mucha sensibilidad y cuidado, para así no producir una victimización secundaria.

Echeburúa y Subijana (2008), refieren que el papel del psicólogo es muy importante, ya que en muchas ocasiones es él quien descubre que el menor está sufriendo abusos. En este caso el psicólogo deberá respetar la confidencialidad y protección del menor, y no denunciar, ya que no lo permite el código deontológico, pero sí notificar a un juez o fiscal, la situación identificada. Ya que en este caso estaría en riesgo la integridad del menor, por eso se debería actuar con rapidez, pero de un modo prudente. El psicólogo posteriormente será llamado a declarar, pero podrá respetar la confidencialidad y solamente responder datos extremadamente relevantes.

La declaración del menor y su credibilidad es tan importante, ya que en el momento de los hechos abusivos normalmente no suele haber testigos, y las pruebas físicas que puedan analizarse son mínimas. En muchas ocasiones el niño suele negar los acontecimientos por miedo o presión familiar, para poder continuar con la investigación, la valoración pericial deberá darse con mucho cuidado, con diversas sesiones si es necesario para que el niño se sienta cómodo y seguro para revelar que es lo que sucede y cómo se siente al respecto, ya que, si se hace de un modo rápido, brusco o inadecuado, podría considerarse inválida la declaración, ya que el menor estaría siendo sugestionado o peor, obligado. En otras ocasiones tal y como comenta Ercoli (2003), la denuncia es impuesta en comisaría, y directamente desde ahí se evalúan los datos obtenidos y, en el caso que sean suficientes, la misma policía pasaría notificación al Juzgado de Guardia, posteriormente al de Instrucción y por último al penal o Audiencia Provincial, donde se llevaría a cabo todo el proceso judicial, pasando por pruebas médicas, psiquiátricas y/o psicológicas, además de pasar por el juzgado a declarar. En los casos en que existe sumario o hay que valorar la credibilidad del testimonio es necesario que durante la exploración psicológica estén presentes dos psicólogos. Algunos de los test más comúnmente pasados durante una exploración psicológica en caso de abuso sexual sería el Test Evaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil, el Test de la Familia de Corman, la Escala de Inteligencia de Weschler para niños, o el Test de Apercepción Temática en casos de niños muy pequeños.

Normalmente los menores de siete años no son llamados a declarar en la sala de juicio. Pero si será necesaria una exploración observacional y una entrevista psicológica. Éstas ayudarán a conocer cómo se encuentra el menor emocionalmente, comportamentalmente y psicológicamente en general, además de conocer en profundidad lo ocurrido y las preocupaciones que rodean al menor. Para crear una relación de confianza es probable que sean necesarias varias sesiones. Es muy útil que estas entrevistas sean realizadas en forma de recuerdo o relato libre, ya que así el menor no es interrumpido y puede expresarse libremente sin haber posibilidad de ser sugestionado con las preguntas del entrevistador, y si es posible solo, sin terceros que le acompañen, ya que podría ser que éstos influenciaran o cohibieran al menor en sus respuestas, por lo que no sería del todo sincero y su relato no sería válido.

Durante la exploración es útil el uso de dibujos o de los muñecos anatómicos, ya que ayudarán a que el niño pueda comunicar o señalar cuales han sido las conductas recibidas o realizadas con el abusador, sobre todo es utilizado cuando el menor tiene un vocabulario limitado, ya sea por motivos cognitivos o simplemente por su corta edad. También ayudarán a estimular la memoria del menor para que recuerde que es lo que sucedió, pero no todos los autores están de acuerdo con el uso de estos muñecos y consideran que a veces es necesario utilizar muñecos normales, ya que éstos pueden ser utilizados para el juego simbólico y no sugestionar al menor con contenido sexualmente manifiesto.

Posteriormente se dará paso al análisis de las declaraciones a través del CBCA – SVA como se explicará posteriormente, y de todos los autos obtenidos, para así obtener toda la información posible.

Una vez el psicólogo forense realiza el informe, este es utilizado para ayudar a los jueces a tomar una decisión acerca del caso, ya que estos han realizado una exploración más profunda y técnica. Estos dictámenes deberán ser defendidos oralmente ante el juez y los abogados, de un modo claro y de un modo inteligible para todos, respondiendo a las posibles dudas que aparezcan ante la exposición del informe (Echeburúa y Subijana 2008).

Una vez está realizado todo este procedimiento, pasaríamos a comentar la presencia del menor en el juicio oral, una de las partes más complejas y delicadas. Schade (2013), refiere que el menor siempre relata aquello que recuerda, describiendo una situación pasada. En este momento hay que saber diferenciar si aquello que relata es su recuerdo o esta inventándose su declaración, en el caso que su declaración oral sea inventada, dependerá de dos factores, de un gran coeficiente intelectual, ya que se necesita de gran creatividad, y, por otro lado,

puede ser que el menor haya sido influenciado por un tercero, sobretodo sucede en casos de niños muy pequeños. Durante el proceso judicial es probable que el menor haga un proceso de aprendizaje emocional y motivacional psicológico hacia el acusado, ya que puede incrementarse el odio, rabia o tristeza hacia él a medida que pasan los días, y su declaración estar distorsionada por estas emociones. Cuantas más veces tenga que declarar el menor menos credibilidad podrá tener la declaración, ya que con el tiempo la memoria va disminuyendo, o, como se ha comentado anteriormente podría irse distorsionando.

Arrom (2015), refiere que los mayores de 14 años deberán jurar o prometer no mentir, y ser consciente de la responsabilidad que eso conlleva, mientras que los menores no recibirán ningún tipo de responsabilidad en los casos que mientan en su declaración. Echeburúa y Subijana (2008), describen la intervención oral como un proceso duro psicológicamente para el menor y su familia, por lo que lo ideal sería que este declarase en un momento en que se encontrase un poco más cómodo con la situación y menos inestable emocionalmente, ya que sino podría producirle un desequilibrio grave a su salud psíquica. Serrano (2013) refiere que algunas de las consideraciones que deberían tomarse durante el proceso judicial sería la de intentar que el número de entrevistas y declaraciones realizadas al menor sean las menos posibles, por otro lado, es fácil que a la vez que se toma declaración a la víctima también se tome declaración al acusado, pero hay que intentar evitar el contacto directo de ambos, por el bienestar del menor, sobretodo.

UNICEF, Asociación por los Derechos Civiles y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (2013) estudiaron en profundidad las etapas de la entrevista de declaración testimonial, llegando a la conclusión que era muy importante tener algunos encuentros previos a la declaración judicial entre el psicólogo y el menor, ya que, sino sería una situación muy violenta, ya que el menor no conocería el entorno ni a las personas que están escuchando su relato, incomodándole y pudiéndole del mismo modo perjudicar gravemente, produciendo una victimización secundaria. Además, es conveniente ir informando de todo lo que sucede al menor y al adulto responsable de éste. Estos encuentros previos deberán realizarse una vez se ha interpuesto a la denuncia y se ha acudido al servicio de atención inmediata, pero antes de la entrevista de declaración testimonial, para así poder preparar con tiempo al menor de lo que sucederá, de lo que tendrá que explicar y poder hacerle sentir mejor. A pesar de ello, durante la declaración testimonial, se deberá tener la suficiente consideración y sensibilidad, siguiendo un protocolo para realizar la entrevista por etapas, y siendo flexibles con éste en el caso que sea necesario.

El horario más indicado para realizar las declaraciones debería ser en momentos en que el menor no se encuentre excesivamente cansado o agitado, normalmente se recomiendan los horarios de tarde o festivos.

Estas consideraciones que se proponen durante las diferentes etapas del proceso judicial son realizadas a fin de evitar que se produzca una victimización secundaria en el menor, ya que es muy fácil hacerle sentir culpable o crear una sensación de malestar en la víctima si no se realiza un buen abordaje de la situación, generando una sensación de revictimización en el sujeto. Cada fase es muy importante y debe realizarse íntegramente buscando el bienestar del menor, ya que cualquier pequeño error o cualquier situación mal realizada, ya sea en el proceso de entrevista/s, durante las exploraciones médicas y psicológicas, o durante el juicio, pueden provocar un daño mucho más grave y profundo del que ya tenía el individuo a causa del proceso abusivo (Rosati y Puyol, 2015).

4.2. Entrevista forense

Uno de los apartados más importantes a tener en consideración a la hora de los procesos judiciales y de las víctimas de abuso sexual infantil serían las entrevistas. Las entrevistas son realizadas principalmente por los psicólogos, o al menos siempre son ellos quienes deberían proporcionar las preguntas más adecuadas a la persona que finalmente haga la entrevista, ya que, durante el proceso judicial, el abogado y el juez también hacen preguntas a la víctima / acusado.

Juárez y Sala (2011), investigaron acerca de las técnicas más adecuadas para la realización de las entrevistas con los niños víctimas de abuso sexual infantil, ya que son ellos quien tienen toda la información y quienes deben narrarla, pero para ello será muy importante que se haga de un modo muy cuidadoso y teniendo en cuenta en todo momento las sensaciones que está transmitiendo el menor y sobretodo sus emociones. Es muy importante que cuando el menor venga por primera vez se le pregunte si sabe el motivo por el cuál está aquí, ya que tiene que ser él quien explique la situación vivida, no el profesional, ya que si es el profesional quien narra la historia ya estará aportando información extra que el menor no habría explicado, pudiendo empezar aquí la sugestión en su relato. Cuantas más entrevistas se haga, más posibilidades de que aparezca una revictimización habrá. Para que esto no suceda, deberá realizarse lo mejor posible en una única vez.

Ésta se divide en tres fases principalmente, una primera toma de contacto y creación de un buen rapport, una fase de contenido y por último el cierre (Muñoz, González, Sotoca, Terol, González y Manzanero, 2016).

Las preguntas de la entrevista deben estar estructuradas, tienen que ser claras y coherentes, cuanto más simples mejor, pero realmente la mejor forma de conocer el relato del menor y que haya un menor índice de sugestionabilidad es a través del relato libre, es decir, mediante preguntas abiertas. Este tipo de preguntas permiten al menor recordar sin presión, ya que el entrevistador no espera ningún tipo de respuesta concreta. Durante la fase de preparación, y de primera toma de contacto, es importante que ya se haga uso del relato libre para hablar de él y de su entorno, dando una pequeña conducción, para que así, durante la segunda fase de entrevista, cuando ya se entre a profundizar en el contenido del suceso abusivo sea mucho más simple para el menor hablar de la situación sin que el entrevistador esté constantemente realizando preguntas concretas (Juárez y Sala, 2011).

Según el Grupo de trabajo del gobernador para la justicia del menor y la Agencia para la Independencia de la Familia (2003) se realizó un protocolo para las entrevistas a menores víctimas de abuso sexual, refiriendo que la atención principal debe focalizarse en el menor, y en su estado emocional, más que en el adulto. En cada entrevista se va a obtener diferente información, dependiendo del menor y de las necesidades de cada caso, por lo que nunca será igual a otras, pero si que es importante que el trato hacia el menor sea el mismo, atento, sensible, respetuoso y cuidadoso, evitando cualquier posible forma de revictimización. Algunas pautas para evitar este suceso serían las siguientes: evitar los uniformes, tocar al menor lo menos posible, respetar el espacio personal y las respuestas del menor, sin querer indagar a la fuerza, no cohibirlo ni presionarlo, evitar el uso de términos como "imaginar", ya que el menor sí ha vivido esa situación y no es ningún tipo de sueño o fantasía, ni tampoco hablar de la actitud que el menor acató en el momento del abuso, ya que eso le haría sentirse culpable por no haber reaccionado o actuado de otro modo. Algunos ejemplos para la realización de la entrevista, concretamente a la hora de realizar las preguntas abiertas, sería usar la voz activa como: "Antes dijiste que él te hacía las cosquillas...", utilizar nombres propios en vez de él o ella, es útil utilizar preguntas tipo: "dime todo lo que puedas sobre eso", "¿qué es lo que recuerdas sobre ese día, cuéntame?", "¿y entonces qué"? o "Explícame más sobre esto", también se puede pedir al menor que explique todo lo que sucedió desde el principio hasta el final, incluyendo aquello que puede no parecer importante, y

mostrar interés de un modo verbal y no verbal, para que el menor se siga sintiendo cómodo durante su relato y pueda seguir explicándolo.

Juárez y Sala, (2011), diferencia preguntas de baja y alta sugestionabilidad. Algunas preguntas abiertas de baja sugestionabilidad podrían ser: “¿qué pasó?”, “¿qué hiciste?”, “¿fue de día o de noche?”, “¿te dijo algo?”... y las preguntas de alta sugestionabilidad serían aquellas preguntas que están más estructuradas y ya están dando premisas, como, por ejemplo: “¿Tiró el preservativo después de haberlo utilizado o lo guardó?”, “¿Viste los calzoncillos azules encima de la cama?”, o preguntas que implican expectación como sería, por ejemplo: “¿Y cuando tu tío escuchó entrar a tu madre, salió corriendo?”, preguntas intencionales, tipo: “¿estás seguro que te dijo eso?”, preguntas de confrontación: “Antes me dijiste que habías ido por la noche, ahora no? piénsalo bien...”, o tratos/promesas, como por ejemplo: “cuando me expliques todo te traigo un helado”.

Este tipo de preguntas y de entrevista en general disminuye la presión y el malestar del menor, reduciendo considerablemente las probabilidades de que aparezca una victimización secundaria en la víctima. Mientras que las preguntas de alta sugestionabilidad influyen directamente en las respuestas del menor.

4.3. Credibilidad del testimonio

Durante la evaluación psicológica, una de las pruebas más importantes que se realiza es la credibilidad del testimonio, en su análisis se debe tener en cuenta tanto el lenguaje verbal, como el no verbal. Juárez (2002) refiere que los relatos de una víctima de abuso sexual infantil, tienen diferencias importantes que aquellos relatos falsos.

Uno de los métodos utilizados para analizar la credibilidad del testimonio es a través del CBCA – SVA. Según Cortés y Cantón, (2000, Juárez, 2002), el SVA sería definido como: “ Un sistema pautado y global de entrevista que nos permite mantener la objetividad necesaria para obtener la información que nos ofrecen los niños víctimas de abuso o agresión sexual”. Por lo que el *Statement Validity Assessment* (SVA), no se consideraría una prueba en sí, sino un método para evaluar la validez de la credibilidad de las declaraciones. Ésta contiene tres partes: “el análisis de la entrevista, análisis de los criterios de realidad y la comprobación de la validez de las declaraciones”.

Según Godoy y Higuera, (2005) y Juárez (2002), dentro del SVA, encontramos una de los apartados más importantes, que sería el de los Criterios de Realidad del Análisis de contenido basado en criterios (CBCA), definidos por Steller y Köhnken en 1994, y consta de cinco categorías principales y 19 ítems:

- La primera categoría es la de *características generales*, presenta los criterios de realidad experimentados.
- La segunda categoría es la de *contenidos específicos*, que relacionan o dan originalidad al suceso y, consecuentemente al relato.
- La tercera categoría es la de *peculiaridades del contenido*, son aquellos detalles que se presentan a lo largo de la declaración, que demuestran mayor especificación, más detalles, por lo tanto, más precisión. Esta categoría y, por lo tanto, los consiguientes criterios se basarían en el uso de la memoria episódica, ya que recuerda los actos vividos, mientras aquel declarante que está inventando su relato, solo se basaría en la memoria semántica.
- La cuarta categoría es la de *contenidos referentes a la motivación*. Describiendo cuáles son los motivos que le han hecho ir a declarar al menor, si ha sido obligado o influenciado o ha ido voluntariamente.
- Y la última categoría sería la de *elementos específicos* (detalles característicos). Detalles relacionados directamente con el abuso.

Y, el SVA, según Arce y Fariña (2010), como se ha mencionado anteriormente, consistiría en el análisis completo de las diferentes declaraciones, para sí analizar si éstas son fiables y válidas a través de una serie de orientaciones, organizadas en cuatro categorías. Arce y Fariña (2010), y Medina, Soriano y Negre (2014) las describen del siguiente modo:

- Primera categoría sería las *características psicológicas*, analiza el lenguaje afecto y si ha sido más o menos susceptible a la sugestión. E incluiría si ha sido adecuado o no al lenguaje y a los conocimientos.
- La segunda categoría sería las *características de la entrevista*, donde se valora como ha sido realizada la entrevista y si las preguntas han sido adecuadas o no.
- La tercera categoría sería la *motivación*, analizando cuales han sido las posibles razones que han llevado al menor a declarar y como ha influenciado el entorno en la víctima.
- Y la última categoría las *cuestiones de la investigación*.

5. Prevención ante la victimización secundaria

La prevención ante la victimización secundaria va muy relacionada con el apartado anterior. Una vez se ha podido comentar como es el proceso judicial en estos casos y cuales son las consecuencias de una mala praxis, se pasará a profundizar en cómo debería darse este proceso para que las consecuencias sean mucho más leves.

Martínez, (2000) cuando hace referencia a la prevención en la victimización secundaria, menciona tres tipos de clasificaciones en el caso de los menores. La prevención primaria, secundaria y terciaria.

- La prevención primaria consistiría en una ayuda general, no específica, con la intención de reducir el número de casos de abusos, por ejemplo.
- La prevención secundaria iría más enfocada a la detección precoz de conductas desadaptativas, de posibles abusos o conductas abusivas.
- Y la prevención terciaria, aparece una vez ya se ha detectado dicha conducta, en este caso una vez se conoce que hay conductas abusivas en el menor, intentando minimizar el daño de la víctima y sus consecuencias psicológicas.

Esta clasificación es compleja, ya que todas van muy relacionadas entre ellas, por lo que se ha podido observar como la prevención de la victimización va muy ligada a la prevención del abuso sexual, ya que una no se da sin la otra. Por lo tanto, parece relevante destacar que esta prevención debe hacerse durante la etapa escolar y a los padres. Martínez (2000), destaca la importancia de dar conocimientos básicos a los menores a cerca de su cuerpo, de su propia protección y de lo que supondría un abuso o no, ya que éstos no se encuentran constantemente con adultos que les protejan, y en muchas ocasiones, son los propios adultos "responsables" quienes les confunden y abusan de ellos, por lo que el autocuidado es fundamental. Estos programas suelen dividirse en dos aspectos, conceptos básicos, y estrategias de afrontamiento.

Los conceptos básicos serían, promover la idea de qué el cuerpo es del menor y no de nadie más, enseñándole cuales son sus derechos y limites; por otro lado, enseñar a reconocer aquellas zonas más íntimas o privadas, favoreciendo la privacidad y su cuidado. También es importante hacerles ver que tipo de cariños son buenos, positivos y cuales son desadaptativos y/o desagradables, ya que en los menores que no tienen conocimiento de la situación, pueden acabar percibiendo como placenteras conductas o situaciones que realmente son desadaptativas.

Otro de los conceptos básicos que hay que enseñarles para la prevención de conductas abusivas es el tema del secreto, ya que es una estrategia básica que los abusadores utilizan durante el abuso, por lo que es importante que los menores sepan distinguir cuales son secretos nocivos o perjudiciales para él, y que tengan la tranquilidad de podérselo contar algún mayor en caso de necesidad. Y, por último, el sentimiento de culpabilidad, ya que es muy común en las víctimas de abusos. Suelen padecer este sentimiento de culpa, debido a la manipulación que el propio abusador ha hecho sobre ellos, creándoles la idea de que si hubiesen actuado de otro modo no hubiese sucedido, o que el se ha dejado... incluso en algunas situaciones, como comentábamos anteriormente, al final, los niños suelen tener un sentimiento de ambivalencia respecto al placer, por lo que en muchas ocasiones suelen sentirse culpables de haber sentido placer (Martínez, 2000).

Y, las estrategias de enfrentamiento que se promueven a través de estos programas de prevención serían la de detener el abuso y la de su divulgación. Es decir, es muy importante que los menores ante una situación perjudicial sepan negarse, o al menos intentarlo, como modo de autoprotección o cuidado de uno mismo. Y muy ligado con la divulgación, sería que en los casos que la detención no ocurra o que los hechos puedan ser repetitivos, la víctima sin miedo pueda gritar o buscar ayuda en otra persona de confianza hasta encontrar el apoyo y/o escucha que necesiten (Martínez, 2000).

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, en la definición de victimización secundaria, suele haber un choque de expectativas entre la realidad institucional y las ideas que tenía la víctima, por lo que sería recomendable que esta prevención se inicie en la escuela para evitar en mayor medida los casos de abusos sexuales, pero además sería conveniente que esta prevención prosiga. Ya que en muchas ocasiones no se han podido evitar los delitos sexuales a pesar de esta prevención inicial, y deben seguir protegiéndose y ayudando a las víctimas en la medida de lo posible durante este largo proceso. Buch (2016), refiere la importancia de la protección del menor y de las víctimas de delitos sexuales a través de la defensa de sus derechos. Para ello es muy importante contar con: "los programas de atención a las víctimas de violencia sexual", éstos consistirán principalmente en acompañar a las víctimas durante todo el proceso judicial, social y psicológico, intentando que la víctima no se sienta peor de lo que ya se siente, sino todo lo contrario, a través de una escucha activa, de tener en consideración sus necesidades, sus preocupaciones y temores. Es muy importante durante este proceso promover el concepto de víctima como algo temporal, y no como un apellido que acompañe de forma permanente al sujeto a lo largo de su vida.

Tamarit, Abad y Hernández (2015), corrobora que una de las causas por las que las víctimas de abuso sexual no denuncian es debido a la gran cantidad de experiencias negativas y traumáticas que supone pasar por el sistema judicial. En muchas ocasiones el individuo cree que pasar por la policía será un proceso vergonzoso e inútil, ya que es muy habitual pensar que no les van a creer o que su explicación va a pasar desapercibida sin obtener la ayuda necesaria.

Por otro lado, es muy común el temor a la estigmatización. Produciéndose como una sensación de ambivalencia, ya que es cierto que, a parte de tener miedo por las consecuencias que puede acarrearles y por la situación vivida, quieren que el agresor pague las consecuencias de sus actos, buscan sentirse tranquilos y en paz viendo como éste es castigado. Según este mismo autor, refiere que las víctimas de delitos sexuales suelen acabar sintiéndose menos satisfechas con el sistema judicial que las víctimas de otros delitos, ya que como se ha comentado anteriormente suelen sentirse más incomprendidas, que son poco delicados con el tema a la hora de las declaraciones o, simplemente no se acaban sintiendo felices a pesar de haber impuesto una sentencia al agresor favorable para la víctima.

Por este motivo y todos los anteriores, según Tamarit, Abad y Hernández (2015), hablamos de victimización secundaria en casos de delitos sexuales, concretamente en los abusos sexuales infantiles, ya que es mucho más común y perjudicial para la vida del individuo. Se realizó un estudio acerca de los problemas que aparecían en cada fase del proceso judicial, y algunos de ellos serían los siguientes:

- En la fase de denuncia, algunas de las víctimas se sintieron incomprendidas y juzgadas por parte de los policías, ya que les daba la sensación que no creían su testimonio. Por lo que sería fundamental trabajar en la actitud comportamental y verbal de los policías ante la denuncia de hechos tan importantes como es una violación o el abuso. Ya que es en este momento donde la víctima da el primer paso de hacer público y real aquello que sucedía en su vida privada. No siempre actúan todos igual, pero la gran mayoría de entrevistados coincidieron en que debería ser un trato mucho más personal y más íntimo para poder hablar del tema, donde se tuviesen presentes sus sentimientos y necesidades.
- Por otro lado, en la fase de instrucción, muchos de las víctimas, refieren no haber obtenido suficiente información a cerca de cómo seguiría el proceso después de haber impuesto la denuncia al agresor. Cabe destacar que es importante que las víctimas sean informadas sobre las opciones que tienen,

tanto de abogados, peritos, como la utilidad en cada caso de asistir a terapia psicológica, ya que mucha gente que acude a realizar la denuncia no tiene apoyo familiar y necesita o, espera encontrarse respaldado por los servicios oficiales. En esta fase a muchas de las víctimas les tranquiliza que el agresor sea detenido al instante, ya que así les desaparece el miedo a que haya consecuencias negativas tras la denuncia, suelen creer que expuestas al peligro en el momento en que lo comunican.

- Durante la fase de instrucción, las víctimas se sintieron desinformadas, sobre todo las que no tenían abogado propio. Una de las mayores preocupaciones de la víctima era saber la situación y el estado del agresor. Parece relevante que se informe a la víctima de cuál va a ser el procedimiento, de cómo va a ser la declaración, que tipo de preguntas se le pueden hacer... Uno de los mayores problemas que hay es el hecho de tener que declarar varias veces, ya que suelen ser situaciones complicadas de expresar, además ante gente desconocida y múltiples veces. Otra de las dificultades que aparecen durante esta fase es el hecho de que, en los juicios, muchas veces la familia de la víctima puede encontrarse con la familia del abusador, por lo que ocasionaría cierta incomodidad y malestar para ambos, sobretodo para la parte de la víctima. Es importante destacar que es un proceso muy largo y denso, donde además la parte contraria pondrá en duda la versión de la víctima, siendo ésta una experiencia bastante frustrante y compleja que vivenciar.
- En la fase del juicio oral, las víctimas suelen tener una buena preparación, por lo que es positivo en relación a los nervios y a su inseguridad, ya que cuando se hace la preparación, el abogado o el perito le simulan la situación de juicio con posibles preguntas que se le realizarán. Se deberá respetar en todo momento el tiempo para expresarse y pensar.
- Y, finalmente, cuando sale la sentencia, suele provocar un sentimiento de ambivalencia, normalmente alivio porque en muchas ocasiones ya ha terminado el proceso, pero en muchas otras tampoco suelen estar satisfechos con la pena impuesta.

UNICEF, Asociación por los Derechos Civiles y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (2013), se centró en la protección del menor durante el proceso judicial a fin de evitar la revictimización. A nivel internacional, se llegó a la conclusión que había tres aspectos fundamentales

que debían tenerse en consideración a la hora de hablar de la protección del menor en los delitos sexuales.

El primero va en relación a intentar disminuir la sintomatología psicológica que aparece en el menor a raíz de experimentar el abuso, exteriorizarlo y pasar por el largo proceso judicial. El segundo, se relacionaría con intentar obtener todas las pruebas necesarias en el mínimo de ocasiones posibles, ya que la repetición de declaraciones, por ejemplo, sería una situación de ansiedad y estrés para el menor. Y, la tercera y última, intentaría que el equipo multidisciplinar que acompaña al menor durante todo el proceso se coordine para un mejor bienestar del menor. Este acompañamiento no solo debe ser psicológico, sino que una de las formas en las que pueden reducir la sintomatología ansiosa y el nerviosismo que el proceso judicial conlleva sería ir a visitar, días antes de que el menor tenga que declarar, la sala de juicio con una persona de confianza, para que así pueda sentirse algo más cómodo en ese entorno y no sea un factor estresante añadido.

A raíz de establecer estas tres consideraciones, también se intentaron establecer unos principios básicos que deberían tenerse en cuenta a la hora de tratar con un menor, para así reducir las posibilidades de revictimización. Según UNICEF, Asociación por los Derechos Civiles y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (2013) algunos de ellos serían:

- Protección y bienestar, serían los dos valores que deberían tenerse siempre presentes durante este proceso. Los intereses del niño deben tenerse en cuenta en todo momento. El menor, víctima es un sujeto vulnerable, por lo que hay que tratarle en todo momento con mucha sensibilidad y cuidado. Todos merecen ser tratados dignamente y con mucho respeto a fin de velar por su seguridad de un modo integral, tanto física como psicológicamente. Para ello será importante que se respete su privacidad, a través de la confidencialidad de la información.
- Derecho a ser oído. Es muy importante que el menor se sienta escuchado, que tenga la libertad de expresarse y sentir que le están prestando atención, tanto en el momento de explicar qué es lo que ha sucedido, es decir, en el momento del destape, como durante todo el proceso del juicio. Pero no solo hablamos de escuchar el relato, sino también de tener en consideración todas aquellas emociones, preocupaciones o sentimientos que muestre o comunique. Como el suceso abusivo se llevó a cabo en la intimidad, y la mayoría de las ocasiones no suele haber testigos que corroboren la

situación, es recomendable que el menor no tenga que explicar el relato varias veces, sino que será preferible una o dos veces y que se grabe en video, evitando de este modo la revictimización. Es probable que cuantas más veces se cuente el relato, además de suponer un malestar en el menor, aparezcan modificaciones o que haya tenido influencias externas que le obliguen a cambiar la versión de los hechos. Durante este proceso se deberán tener en cuenta las condiciones en las que el niño toma declaración. Para que sea correcto, debería sentirse cómodo con el entorno y con la persona que le está entrevistando, siempre en un nivel adecuado a su edad y grado de madurez.

- Asegurar la eficiencia del proceso y la obtención de pruebas válidas: Hay que respetar y compaginar, las garantías del imputado y los derechos de la víctima, para que el proceso judicial sea válido. Por lo que será necesario mantener informado al imputado del proceso del mismo modo que a la víctima. También se deberá proteger al menor si cualquier daño que se le pueda ocasionar durante el proceso judicial. Durante las entrevistas, el niño deberá tener tiempo, espacio, siendo el entrevistador flexible, y sensible ante sus respuestas y la situación, a la vez que deberá hablarle con un lenguaje simple y que entienda sin complicaciones.
- Coordinación entre actores y protocolarización de procedimientos. Es decir, tanto el equipo psicológico, como social y judicial deberían trabajar simultáneamente por el bien del caso y de la víctima. Entre ellos pueden obtener toda la información necesaria sin tener que recurrir todas las veces al menor. Y así, poder conjuntamente respetar el protocolo, para que todo salga bien, ya que, si cada uno trabaja por su lado, es probable que no se siga estrictamente el protocolo de actuación y se perjudique al menor.
- Capacitación de profesionales intervinientes y revisión constante de las intervenciones y procedimientos. Todas las personas que intervienen en este proceso tan complejo deben tener muy buena preparación y experiencia, para que las víctimas se sientan seguras y protegidas. Las entrevistas deberán ser grabadas para así poder analizarlas y discutir las tranquilamente con todo el equipo multidisciplinar, sin que el menor tenga que repetir la historia muchas veces, ya que es una situación incómoda.

- Recuperación física y psicológica. Tal y como se ha mencionado anteriormente, parece imprescindible que los menores reciban una coordinación por parte del equipo multidisciplinar, tanto por los psicólogos, los servicios de asistencia, apoyo económico y jurídico, de asesoramiento, en la escuela... Ya que su recuperación y reinserción del menor será un objetivo básico en este recorrido (UNICEF, Asociación por los Derechos Civiles y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, 2013).

A raíz de el aumento de casos de abusos sexuales infantiles, sobre todo en los países sudamericanos, se puso en marcha con ayuda de las nuevas tecnologías una posible solución ante la victimización secundaria, y ésta sería la Cámara Gesell. Ulfe (2015) describe esta cámara como una sala donde se entrevista al menor una sola vez del modo más conveniente, pudiendo acceder a ésta las veces que sea necesario. Fue ideado por Arnold Gesell, en la Universidad de Yale. Su intención al crear esta tecnología fue intentar minimizar el sufrimiento de los menores ante las declaraciones, ya que a través de muchos años de investigación descubrió la enorme presión que éstos sufrían ante la mirada del entrevistador.

Esta sala tiene dos espacios, separados por un cristal falso unidireccional. En el primer espacio encontramos la sala de rapport y la sala de trabajo, donde se encuentra el psicólogo y la víctima. En la Sala rapport éstos cogerán confianza y empezarán a relacionarse, y una vez el menor se encuentre más cómodo pasarán a la sala de trabajo para realizar la entrevista. Y, en el segundo espacio, encontraríamos la sala de observación. En ésta estarían el juez, escuchando la declaración, el secretario, que va redactando todo lo que sucede en la sala contigua, el fiscal, que es quién le facilita las preguntas al psicólogo, y, el defensor, que sería el representante legal de la parte acusada, todos ellos detrás del espejo falso para que el menor no pueda ver directamente todo lo que está sucediendo. A pesar de ello, antes de empezar la declaración, el menor será debidamente informado de que la entrevista será grabada por video y audio (Ulfe, 2015).

A modo de conclusión, para intentar evitar la victimización secundaria el menor debe contar con toda la seguridad posible, tanto para su protección física como psicológica. Para ello las preguntas que se realizarán durante este proceso de declaración deberán ser directas, claras, sin que el menor note ningún tipo de presión a la hora de responder, tendrán que realizarse en lugares seguros y cómodos, con el acompañamiento de un familiar en el caso que sea necesario o que el menor lo solicite y del psicólogo o trabajador social, además del abogado.

6. Evaluación y tratamiento en menores revictimizados

A lo largo del trabajo se ha podido observar las graves consecuencias psicológicas y físicas que conlleva ser víctima de delitos sexuales y además sufrir un proceso de revictimización o victimización secundaria. Para iniciar el tratamiento primero es necesario realizar una evaluación clínica, para así poder conocer cuál es el nivel de daño ocasionado para empezar un tratamiento. Tal y como refiere Echeburúa, Corral y Amor (2002), estos acontecimientos suelen ocasionar un Trastorno de Estrés Postraumático en el individuo, además de poder aparecer un estado ansioso – depresivo, empezar a usar y abusar de alcohol y tóxicos o la aparición de consecuencias físicas y psicológicas como las regresiones, miedos, regresiones... todo esto le conllevará al sujeto una gran dificultad de adaptación en su día a día.

Parece relevante explicar en que consiste el Trastorno de Estrés Postraumático, ya que es una de las consecuencias clínicamente significativas que más perturban en el individuo después vivenciar un acontecimiento de tal magnitud. Para Fariña, Vilariño y Arce (2014) este trastorno es considerado una medida primaria en los casos de victimización.

En cuanto al apartado de evaluación, según Echeburúa, Amor, Sarasua, Zubizarreta, Holgado-Tello y Muñoz (2016) para este trastorno se puede utilizar instrumentos de evaluación como la Escala de Gravedad de Síntomas Revisada (EGS-R) del Trastorno de Estrés Postraumático según el DSM-5, es un instrumento estructurado de 21 ítems, evaluando cinco aspectos fundamentales:

- Si el acontecimiento sucedido es de suficiente gravedad como para provocar un Trastorno de Estrés Postraumático o no.
- Si cumple o no los criterios necesarios para diagnosticar este trastorno.
- Analizar la historia clínica y de victimización del individuo.
- Si el diagnóstico de este trastorno se basa únicamente en los informes subjetivos de la víctima o no.
- Nivel de afectación psicológica funcional en la víctima.

Posteriormente se pasaría a la parte de los dictámenes periciales, donde entraría en juego la credibilidad del testimonio además de valorar el daño ocasionado psicológicamente. Este momento es crucial antes de iniciar el tratamiento, ya que es muy importante valorar que afectaciones psicológicas aparecieron antes o después de la victimización (Echeburúa, Corral y Amor, 2002).

Según Farias (2011) una víctima además de conocer su sintomatología necesita apoyo psicológico médico y psiquiátrico en el caso que fuese necesario, además de penal. En cuanto al tratamiento psicológico Echeburúa y Guerricaechevarría (2011) consideran que no todas las víctimas necesitan terapia, pero en muchas ocasiones su papel principal sería el de orientación y apoyo al propio individuo y a los familiares. Debe promoverse por encima de todo la protección del menor. En relación a la intervención psicológica que deberá realizarse, dependerá siempre de la edad y afectación de la víctima, pero será importante trabajar los siguientes aspectos:

En un primero momento se evaluarán la afectación psicológica y se empezará a trabajar la relación paciente-psicólogo. Se le enseñarán pautas de afrontamiento y adaptación, tanto para evitar la regresión como para poder exteriorizar la situación a los demás en el caso que fuese necesario. Es importante ayudarle en el proceso judicial por el que deberá pasar la víctima, y asesorarle en todo lo posible, ya que será un momento crucial en su proceso. Este mismo autor refiere dos fases más en el la intervención psicológica, la fase psicoeducativa / preventiva, y la fase terapéutica.

En la fase psicoeducativa se intentará que la víctima obtenga información veraz de aquello que supone el abuso sexual, qué hacer en estas situaciones y enseñarles a diferenciar de lo que supone una agresión o abuso sexual a lo que realmente podría ser una muestra de cariño, pudiendo así quitarse ese sentimiento de culpa y poder atribuírselo al agresor.

Y, por otro lado, encontramos la fase terapéutica, en la cuál se deberán trabajar diversos aspectos, desde una *profundización cognitiva y emocional*, ya que las víctimas de abuso y los individuos que han sufrido un proceso de revictimización, se conoce que utilizan estrategias desadaptativas como la disociación o la negación, a fin de intentar superar la situación y sentirse mejor; muy en relación con las emociones se deberán trabajar los *sentimientos de culpabilidad y vergüenza* que sienten, además de la *estigmatización, tristeza y baja autoestima*, para abordar estas emociones se realizará a través de técnicas cognitivas de discurso racional, lectura de cuentos, juegos, etc. También se trabajarán los *miedos, la ansiedad y las conductas de evitación, la hostilidad, y agresividad* que siente, así como la

reexperimentación emocional y la desconfianza ante las relaciones interpersonales, además de las posibles *alteraciones sexuales* que puedan aparecerle al menor, ya sea inhibición sexual, hipersexualidad, disfunciones sexuales, problemas de masturbación excesiva o promiscuidad (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011).

Plaza, Beraud y Valenzuela (2014), describen con mayor profundidad cuales son las atribuciones que se hace el propio individuo en relación a los sentimientos de culpabilidad y responsabilidad, como serían, el hecho de no haber reconocido que lo que sucedía era considerado inapropiado, creen que es culpa suya ya que sienten que son parte activa del abuso, en muchas ocasiones creían que era parte de un juego; por otro lado, y uno de los mayores temores que suelen tener es en relación a las consecuencias que tendrá él y su familia si revela lo que está sucediendo, por ese miedo e inseguridad no buscaron ayuda antes. Como normalmente las víctimas de abuso sexual infantil suelen ser niños/as bastante pequeños no piensan que lo que estaba sucediendo les podría afectar en un futuro, ellos estaban “bien” porque a cambio recibían regalos.

Guerra y Plaza (2009) refieren que, para la intervención en víctimas de abuso sexual y revictimización, además de técnicas cognitivas, será de gran utilidad la utilización de técnicas como la desensibilización sistemática y de métodos de relajación, ya que permitirá reducir los niveles de ansiedad y estrés, pudiéndose exponer poco a poco a sus miedos y repulsiones.

El número de sesiones se deberá hablar directamente con el paciente, una vez valorada la afectación, y será conveniente hacer una terapia mixta, es decir de un modo individual como con la familia en algunas ocasiones.

Autores como Buch (2016), hablan del concepto de resiliencia como parte del proceso de tratamiento de la victimización secundaria. Ya que después de vivenciar un proceso tan duro y traumático para la víctima, hay que intentar que la persona deje de sentirse como una víctima y que pueda volver a sentirse bien consigo misma y fuerte, para poder seguir con su vida y dejar atrás esta etapa, intentando que este sufrimiento no interfiera en su futuro. Y para ello es importante definir que se entiende por resiliencia y como promoverla.

Entendemos la resiliencia como un factor protector, definido como:

Capacidad que tienen las personas para desarrollarse psicológicamente sanos y exitosos a pesar de vivir en contextos de alto riesgo. Se refiere tanto a los individuos en particular como a los grupos familiares o colectivos que son capaces de minimizar y sobreponerse a los efectos nocivos de las adversidades y los contextos desfavorecidos y privados socioculturalmente, de recuperarse tras haber sufrido experiencias notablemente traumáticas. (Rutter y Wernen, 1993 y 2003, citado por Uriarte, 2005; p.66)

Uriarte (2005), describe a las personas resilientes como aquellas que después de vivir una situación compleja, traumática, han podido afrontarlas de un modo positivo y adaptativo. Para ello será necesario tener habilidades cognitivas y sociales, además de factores temperamentales, ya que los niños con un buen temperamento suelen tener mayor facilidad para superar la frustración y, además como tienen buenos recursos sociales, les es más simple afrontar las cosas de un modo más positivo, en cambio los menores con un temperamento difícil, son mucho más rígidos y negativos, a la vez que mucho más irritable, por lo que les será mucho más complejo ser resilientes.

Pereda (2011), refiere que solo una pequeña minoría consigue ser resilientes en la infancia sin desarrollar sintomatología psicológica ante esta situación traumática. Spaccarelli y Kim (1995, citado en Pereda, 2011), describen que aquellos menores que han conseguido ser resilientes, es debido en gran parte porque han obtenido un buen apoyo parental, además de que las condiciones en las que se produjo el abuso, no fueron extremadamente agresivas y el proceso judicial tuvo un resultado satisfactorio para el menor y sus allegados. Por lo tanto, se concluye con que el apoyo familiar es un factor muy importante de protección del menor, ante consecuencias psicológicas y ante una posible victimización.

7. Parte práctica: Análisis de un caso

Para poder comprender en mayor profundidad en que consiste un caso de victimización secundaria, se procederá a analizar un supuesto caso de abuso sexual infantil a Lluís, un niño de 9 años, y a sus amigos, por parte de su padre a través de un juego de cosquillas que realizaban en la cama del padre de Lluís. En este caso se puede observar como hay un cambio de actitud y de relato entre la primera y la segunda declaración, debido a una mala actuación por parte del sistema judicial, que como se puede observar en la tercera y última declaración, se ha revictimizado al individuo, provocando un estado ansioso y de malestar en el menor, muy diferente al estado que presentaba en la primera declaración.

El menor, Lluís, sin conocimiento del motivo por el cual acudía al juzgado, tuvo que ir a declarar en tres ocasiones distintas en meses diferentes, además de tener que ir al pediatra y pasar por un proceso de denuncia incómodo hacía su propio padre de un modo involuntario. La primera y la tercera entrevista fueron realizadas con los psicólogos, en un espacio reservado, colorido y cálido dentro del Juzgado, en el que se encuentran dibujos en las paredes que en la tercera entrevista reconoce y le hace sentir que es un entorno conocido y de confianza, mientras que la segunda fue directamente en una sala de reuniones dentro del juzgado, era un espacio frío y pequeño, con la jueza, la fiscal y el juez en prácticas.

Cada entrevista que va sucediendo, se puede observar como la actitud y la declaración va siendo modificada, en este caso para mal. Vamos a pasar a analizar cada declaración, describiendo cómo ha sido la actitud del menor ante las preguntas relacionadas con el caso, el tipo de entrevista realizada y, en general, en cómo se ha llevado este procedimiento por parte de los profesionales.

La primera declaración se realiza con dos psicólogos y de un modo adecuado. Se puede observar como el menor al iniciar la sesión se siente algo inquieto, principalmente por desconocer cuál es el motivo por el que se encuentra en ese despacho y no conocer a las personas que le van a realizar la entrevista, pero a medida que la declaración avanza, gracias a la calidez y el trato personalizado de los profesionales, Lluís se va relajando, por lo que finalmente se puede concluir que el menor se le ve cómodo y contento explicando el juego de las cosquillas, con el padre y los amigos, como una situación normal y divertida, sin ningún tipo de connotación sexual.

Una de las principales preocupaciones de los profesionales en esta primera declaración es crear un buen rapport, para que así Lluís pueda sentirse agusto con ellos, y en un entorno de confianza, para que así sea más cómodo y menos agresivo hablar de posibles problemas que han sucedido en casa, concretamente en este caso con su padre. Las preguntas que realizan durante la entrevista, son muy abiertas, las primeras no hablan sobre el acontecimiento, sino relacionadas con sus gustos y aficiones, su familia y amigos, a raíz de conocer esa información se va indagando de un modo sutil e integrador preguntas más concretas, pero en todo momento es el niño quien puede hablar o explicar cualquier anécdota, que además de aportar información, ayudará a que se suelte y pierda la vergüenza. En relación al menor, en esta declaración se le ve muy seguro de sus respuestas, y en ningún momento comenta ninguna situación con connotaciones negativas o sexuales, todo lo contrario, describe esos momentos como juegos divertidos que compartía con los amigos. Para que la explicación no sea forzada y el menor tenga que recordar de un modo obligado, se le da la opción de recordar de todos esos días en los que han ido amigos a casa y han jugado a las cosquillas, el día que más recuerde lo explique, así será el menor quien decida y explique un día o situación determinada, que normalmente será aquella que le haya podido marcar más. Los profesionales en todo momento van recapitulando y preguntando al niño si han entendido bien la situación explicada, todo ello con mucha sensibilidad y respeto, y sin hacer entender al menor que está en ese despacho por una situación problemática particular, sino que abordan la situación como una charla en la que se han podido conocer y en la que se ha creado un ambiente de confianza en la que el menor puede explicar cualquier preocupación o preguntar alguna duda que se le haya ocurrido.

En la segunda declaración vemos un cambio radical acerca del ambiente y sobre todo del modo de realizar la entrevista, provocando en el menor un cambio de actitud y de emociones, además es importante recalcar que esta declaración coincide con otro suceso importante en la vida del menor, la separación de sus padres. En esta entrevista, tal y como se ha comentado anteriormente, el menor se encuentra en una sala fría, entre medio de la jueza, la fiscal, y en frente, un juez en prácticas que no participa en la entrevista, lo que hace que la situación sea más incómoda y tensa. Por otro lado, cuando se inicia la entrevista, el menor no sabe el motivo por el cuál se encuentra en esa sala, y en vez de explicárselo, la jueza da por hecho la situación y se la comenta por encima de un modo directo y aportando información que realmente desconoce y que el menor no ha mencionado anteriormente, así mismo todas las preguntas realizadas por la fiscal, al igual que la jueza son preguntas inoportunas, directas y frías. Durante la entrevista, es el propio

menor quien comenta que ha sido la madre quien le preguntó qué estaba sucediendo y le hizo explicarle la situación, por lo que le puso más presión de la habitual, ya que no ha sido el menor quien directamente ha tomado las riendas y ha ido a hablar con su madre. Cabe destacar la actuación de la juez, ya que es un buen ejemplo del mal funcionamiento como entrevistadora, donde claramente puede observarse como en ningún momento intenta crear un buen rapport, sino que simplemente tiene una actitud amigable a la vez que directa, pero no se trabaja una confianza, sino que le hace creer que están entre amigos y familia y que no pasa nada, que entre ellos debe haber confianza y no debe avergonzarse, por lo que le está imponiendo que tiene que tenerles confianza, presionándole indirectamente a que se sienta cómodo a pesar de sentir vergüenza, sin ni si quiera conocer realmente como se siente el menor ante los hechos vividos.

Durante toda la entrevista se puede observar como las preguntas son directas, totalmente sugestionables, como por ejemplo, el hecho de añadir un: “¿verdad?”, “¿sí?”, a la vez que añade información y detalles que el menor no refiere en ningún momento, como las diferentes posibilidades de nombrar los genital masculinos (que éstas mismas palabras son las que en la tercera declaración utiliza, y que anteriormente no conocía o no había nombrado), sino que la juez los da por hecho, haciendo de este modo que el menor aprenda unos conceptos que igual desconocía, pudiendo así acabar creyéndose que sucedió algo que no es verídico. Incluso realiza el gesto de una felación, justamente el gesto que aprende e incorpora en su explicación durante la tercera entrevista. No respeta sus silencios ni pensamientos, en todo momento presiona para que responda, en ningún momento hay relato libre, sino que las preguntas son muy guiadas y violentas, mientras que en la primera y tercera declaración vemos como la principal preocupación de los profesionales es el bienestar de la víctima por encima de todo, en la segunda declaración es un bienestar falso, ya que la principal motivación de la juez es obtener toda la información posible. Aparentemente duda de la credibilidad del menor, por lo que le repite constantemente frases como: “ ¿tu se lo dijiste verdad?, “ tienes que decir siempre la verdad, ¿no estás mintiendo, no?. Además, trata la situación como algo malo y vergonzoso, de un problema serio, situación que obviamente incomoda al menor, haciéndole sentir preocupado y angustiado. Esta mala praxis se puede observar claramente en su comportamiento, ya que, si comparamos su actitud en la primera y la segunda declaración, podemos observar como en ésta última tiene muchos más espacios de silencio en los que no quiere o no se atreve a contestar, su comportamiento es mucho más nervioso e inquieto, a la vez que triste. A través de este tipo de preguntas, el menor empieza a modificar su versión de los hechos,

añadiendo información a medida que la juez va haciendo preguntas directas, como, por ejemplo: ¿Tu no le dijiste a mamá que papá te había tocado el pene?, tu se lo dijiste verdad?”, “y, ¿cómo te tocaba el pene papá?, “¿cómo se lo cogías, o no se lo cogías, cómo era?, “¿notabas que creía o se endurecía el pene?”. Incluso hay un momento que le hace sentir culpable porque le insinúa que allí no está hablando demasiado, pero que, seguro que en el colegio se pasa el día hablando, que no entiende como espero y dejó que esta situación ocurriese en vez de ir corriendo a contárselo a su madre, a través de frases tan bruscas como: “mira que muchas veces os quejáis cuando algo no os gusta eh...”. Además, en esta entrevista no hay ningún psicólogo presente, ni está el abogado de la defensa ni el acusado cerca pudiendo escuchar la declaración a través de un cristal, como realmente debería ser.

Y, por último, en la tercera declaración, hay un cambio total de actitud, Lluís se encuentra ansioso, apagado y triste, debido al proceso de victimización secundaria que está sufriendo desde la segunda entrevista. La tercera entrevista vuelve a realizarse con los mismos profesionales que en la primera y en un entorno agradable, pero se puede observar como la declaración ha vuelto a ser modificada, y en ella se observan matices y conceptos exactos que los que aparecieron durante la segunda declaración, palabras o gestos (como el gesto de la felación) realizados y expresados por la jueza que el menor no había explicado en ningún momento, cosa que hace sospechar que es información aprendida durante un mal funcionamiento por parte de la entrevistadora, ya que puede haber manipulado y sugestionado al menor con su forma de realizar las preguntas, además de haberle causado un mayor malestar psicológico. A pesar de ello, estos profesionales intentan ser dulces y delicados con Lluís, agradeciendo su colaboración y dándole la oportunidad de explicarles cualquier problema o duda que se plantee.

En esta entrevista las preguntas son mucho más abiertas, dejando que el menor exprese sus ideas y emociones, del mismo modo la explicación del relato está principalmente conducida por la memoria del menor, y no por una gran cantidad de preguntas directas relacionadas con un suceso particular. Como observan que su actitud es ansiosa, se preocupan por su bienestar, preguntándole como se encuentra, recalcándole que su tranquilidad, en ese momento, es lo más importante. Para que se sienta cómodo van cambiando de tema, hablando de otros intereses que el menor tiene. No le ha forzado en ningún momento a que, de ninguna respuesta, sino que la entrevista se ha basado en la escucha activa, y el refuerzo visual, intentando buscar un hilo conductor a la historia de un modo suave y claro.

Una vez analizadas las diferentes declaraciones y proceso por el cuál Lluís ha tenido que pasar, podemos concluir que la segunda entrevista ha marcado un antes y un después en la declaración del menor, poniendo en duda su credibilidad por culpa del mal funcionamiento del sistema judicial. Aquí se refleja un claro ejemplo de victimización secundaria, dónde a través de una mala práctica de entrevista, el menor ha tenido un cambio comportamental y una mayor afectación psicológica que no presentaba al inicio de la denuncia de los sucesos. Por lo que, en definitiva, es muy importante trabajar aspectos tan básicos como el tipo de entrevista, la importancia de dejar expresar al menor sus sentimientos, pensamientos y emociones que le aparezcan en cada momento, dejar que se exprese libremente, no forzarle ni presionarle, no añadir información ni conceptos que el menor no haya aportado voluntariamente a la declaración y sobretodo, ser educado, respetuoso, sensible y delicado con el tema, ya que se puede damnificar mucho el estado psicológico del menor por una mala práctica profesional.

Conclusiones

Las denuncias sobre casos de abuso sexual en menores están aumentando de un modo considerable en la actualidad y, consecuentemente los casos de victimización secundaria, ya que, a pesar de existir protocolos para la actuación en casos de víctimas de abuso sexual infantil, no todo el mundo los utiliza a la hora de la práctica.

Una vez finalizado el trabajo, retomando los objetivos iniciales, y analizando toda la información teórica y práctica aportada a la hora de explicar en que consiste la victimización secundaria, podemos concluir que:

Se ha podido establecer un marco teórico adecuado que permite entender con profundidad en que consiste la victimización secundaria y cuales son los errores más frecuentes cometidos durante el proceso judicial, sobretodo del modo en que se realizan las declaraciones, ya que una mala praxis durante la entrevista y durante el proceso judicial puede llevar fácilmente a generar una victimización secundaria en el menor, aumentando gravemente su sintomatología psicológica.

A lo largo del trabajo hemos podido comprobar que las dos formas más simples de llegar a un proceso de victimización secundaria sería el hecho de realizar una mala entrevista, ya que el momento de la declaración es crucial para la investigación del caso, por lo que es importante crear un buen rapport para que el menor se sienta menos nervioso, y una vez se sienta cómodo, que libremente pueda y quiera relatar los hechos de un modo libre. Tal y como hemos podido comprobar, las mejores formas para realizar una entrevista en los casos de abuso sexual infantil, para que no aparezca una victimización secundaria en el menor, sería a través de preguntas abiertas, que sirvan como hilo conductor de una conversación, pero que sea él, quien libremente vaya relatando los hechos, sin interrupciones. Ya que, si la entrevista no está bien realizada, el ambiente proporcionado no es el adecuado y además, cuando el entrevistador realiza la entrevista al menor, añade información que no ha sido aportada por el menor, formula mal las preguntas, no tiene en cuenta los sentimientos o emociones que está sintiendo la víctima en cada momento, o no se utilizan las herramientas necesarias, como sería el caso del separador de ambientes, la cámara de video y audio para grabar la entrevista y que no tenga que ser repetida, con las partes pertinentes presentes, podría causar, además de sentimientos de culpabilidad en el menor, sentimientos de malestar, aumentando gravemente su sintomatología psicológica, por lo que se daría un caso de

victimización secundaria. Y como hemos podido observar a través de los procesos de prevención, la revictimización es totalmente evitable, por lo que es muy importante que los profesionales que están involucrados en trabajos con niños y que, además, son víctimas de sucesos tan traumáticos como son los abusos sexuales, sean conscientes en todo momento de la importancia del bienestar físico y psicológico del menor, y eso está en sus manos, ellos tienen la posibilidad de ayudarles del mejor modo posible.

Por otro lado, y muy relacionado con lo anteriormente dicho, toda víctima, sobretodo los individuos que son más conscientes de la gravedad de los sucesos y de la situación judicial por la que están viviendo pasan por un proceso de frustración, ya que hay un choque de expectativas que la víctima tenía una vez se inició el proceso de demanda al acusado, y la realidad institucional con la que se encuentran. Esta situación si no está bien llevada por parte de los profesionales, y, sobretodo, por parte de los psicólogos, podrían crear una victimización secundaria en el sujeto, ya que la parte del sistema judicial y profesional es la parte que tiene que dar soporte y estabilidad, y si la víctima no se siente así se desestabilizarán sus esquemas y se hundirá. Por lo que es muy importante que detrás de un proceso judicial haya un buen asesoramiento y apoyo psicológico, para poder estar atento a cualquier dificultad, duda o malestar que se vaya generando en el sujeto.

Por lo que una vez comprobada la facilidad con que se puede llegar a un proceso de revictimización, es necesario prever estas situaciones de victimización secundaria. A través del aprendizaje sobre la revictimización y toda la información aprendida, creo que se debería concienciar más a los profesionales acerca de la importancia de la estabilidad psicológica de la víctima, de las necesidades que cada individuo tiene durante un proceso judicial, y del valor de la personalización, de que cada víctima es una distinta a todas las demás, con sus dificultades, y su malestar, por lo que el trato debe ser siempre único.

En definitiva, podemos concluir que la victimización secundaria es una consecuencia de un mal procedimiento por parte de los sistemas profesionales hacia la víctima, en este caso, los menores víctimas de abuso sexual infantil. Por lo que, a pesar de una buena prevención, y concienciación, me parece muy importante tener una muy buena formación y experiencia en el tema, ya que son sujetos muy vulnerables y que necesitan realmente tu ayuda, por lo que una mala práctica puede realmente afectarles de un modo muy significativo.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, D. (2010). *Estudios cubanos sobre la Victimología*. Málaga: Editorial Grupo de Investigaciones EUMED.
- American Psychiatric Association (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Arce, R. y Fariña, F. (2010). *Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonios y declaraciones*. En *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (pp. 563-596). Madrid : Biblioteca nueva.
- Arrom, R. (2015). La declaración del menor víctima en el proceso penal; en especial el menor víctima de delito sexual. La relevancia del nuevo Artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje*, 3, pp.1 – 66.
- Baita, S. y Moreno, P. (2015). *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia* (Ed. 1). Uruguay: Taller de Comunicación.
- Beltrán, C. (2007). Características y factores precipitantes asociados al abuso sexual. *Med UNAB*, 10 (1), pp. 38-49.
- Buch, E. (2016). El trabajador social frente a la victimización secundaria: el reto de potenciar la resiliencia. *Educación Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 64, pp.77-86.
- Cantón, D. y Justicia, F. (2008). Afrontamiento del abuso sexual infantil y ajuste psicológico a largo plazo. *Psicothema*, 20, (4), pp.509-515.
- Cortés, M^a.R.; Cantón J. y Cantón, D. (2011). Naturaleza de los abusos sexuales a menores y consecuencias en la salud mental de las víctimas. *Gaceta Sanitaria*, 25 (2), pp.157-165.
- Domínguez, M. (2004). *El acoso sexual*. En *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*. (pp. 109 – 138), (1). Madrid: Real Academia Nacional de Medicina.
- Dupret, M.A. y Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador*, 19, pp. 101 – 128.
- Echeburúa, E.; Amor, P.; Sarasua, B.; Zubizarreta, I.; y Holgado – Tello, F. y Muñoz, J.M. (2016). Escala de Gravedad de Síntomas Revisada (EGS-R) del Trastorno de Estrés Postraumático según el DSM-5: propiedades psicométricas. *Terapia psicológica*, 34 (2), pp.111 – 128.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad Med Forense*, 12 (43-44), pp. 75-82.

- Echeburúa, E.; Corral, P. y Amor, P. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14, pp.139-146.
- Echeburúa, E. y Guerrica, C. (2005). *Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil*. En *Violencia contra los niños* (pp.86-112) (3ª edición). Barcelona: Ariel.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2011). Tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: Un enfoque integrador. *Behavioral Psychology*, 19 (2), pp. 469-486.
- Echeburúa, E. y Subijana, I.J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8 (3), pp. 733-749.
- Ercoli, O. (2003). Análisis del proceso judicial en casos de abuso sexual infantil. Perspectiva de las psicólogas de la clínica médico forense de Madrid. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3 (1), pp. 29 – 48.
- Fattah, E. (2014). Victimología: Pasado, presente y futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica*, 16 (2), pp.1-33.
- Farias, V. (2011). La reparación de la víctima desde un enfoque criminológico y civil. (Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2011).
- Fariña, F.; Vilariño, M. y Arce, R. (2014). *Evaluación psicológica forense de la victimización*. En *Justicia Terapéutica: Experiencias y aplicaciones* (pp. 161-174). México: INACIPE.
- Fernández, J. (2016). *Una mujer es violada en España cada ocho horas, según Interior. El confidencial*, recuperado el 28 de abril de 2018, desde: https://www.elconfidencial.com/espana/2016-07-11/numero-violaciones-espana_1231474/
- Giner, C.A. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista de derecho y criminología*, 1, pp. 26-54.
- Godoy, V. y Higuera, L. (2005). El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del Psicólogo*, 26 (92), pp. 92-98
- Grupo de trabajo del gobernador para la justicia del menor y Agencia para la Independencia de la Familia (2003). *Protocolo de entrevista forense*. Recuperado el 1 de junio de 2018 desde <http://bscw.rediris.es/pub/bscw.cgi/d368331/Protocolo%20Entrevista%20Forense.pdf>
- Guerra, C. y Plaza, H. (2009). Tratamiento Cognitivo – Conductual del Estrés Postraumático en un caso de violación infantil. *Revista de Psicología*, 18 (1), pp.103-129.

- Guerra, C. y Bravo, C. (2014). La víctima de abuso sexual infantil versus el sistema de protección a la víctima: Reflexiones sobre la victimización secundaria. *PRAXIS. Revista de Psicología*, 26 (2), pp.71-84.
- Gutiérrez de Piñeres, C.; Coronel, E. y Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit. Revista de Psicología*, 15 (1), pp. 49-58.
- Intebi, I. (2007). *Valoración de sospechas de abuso sexual infantil*. Recuperado 2 de mayo de 2018, desde <http://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasabusoinfantil.pdf>
- Jiménez, C. y Martín, C. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual infantil (A.S.I). *Cuad Med Forense*, 12 (43-44), pp. 83-102.
- Juárez, J.R. (2002). La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: Indicadores psicosociales. (Tesis doctoral, Universitat de Girona, 2002)
- Juárez, J.R. y Sala, E. (2011). *Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar. Eficacia de los modelos de entrevista forense*. Recuperado el 1 de junio de 2018 desde https://www.crin.org/en/docs/SC_3_171_11_cast.pdf
- Lameiras, M.; Carrera, M. y Failde, J. (2008). Abuso sexual a menores: Estado de la cuestión a nivel nacional e internacional. *Revista d'estudis de la violencia*, 3 (6), pp. 1-23.
- Lazarus, R. y Folkman, S. (1984). *Estrés y procesos cognitivos*. Barcelona: Martínez Roca
- Márquez, A. (2012). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 15 (29), 149-171.
- Martínez, J. (2000). Prevención del Abuso Sexual Infantil: Análisis Crítico de los Programas Educativos. *PSYKHE*, 9 (2), pp. 63 – 74.
- Medina, J., Soriano, L. y Negre, M. (2014). Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones (Protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*, 12, pp. 69 – 79.
- Millán, S.; García, E.; Hurtado, J.; Morilla, M. y Sepúlveda, P. (2006). Victimología infantil. *Cuad Med Forense*, 12 (43-44), pp. 7-19.
- Morillas, D., Patró, R. y Aguilar, M. (2014). *La victimización: Procesos y tipos*. En *Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización* (pp. 109 – 122), (2ª edición). Madrid : Dykinson

- Muñoz, J.; González, L.; Sotoca, A.; Terol, O; González, J. y Manzanero, A. (2016). La entrevista forense: Obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 37 (3), pp. 205-216.
- Patlán, J.; Flores, R.; Martínez, E. y Hernández, R. (2014). Validez y confiabilidad de la escala de justicia organizacional de Niehoff y Moorman en población mexicana. *Contaduría y Administración*, 59 (2), pp. 97-120.
- Pereda, N. (2006). Malestar psicológico en estudiantes universitarios víctimas de abuso sexual infantil y otros estresores. (Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2006).
- Pereda, N. (2011). Resiliencia en niños víctimas de abuso sexual: El papel del entorno familiar y social. *Educación social*, 49, pp.103-114.
- Perrone, R. y Nannini, M. (2010). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistemática de las conductas sociales violentas*, (2ª edición). Buenos Aires: PAIDÓS
- Pieschacón, M. (1995). Abuso sexual infantil: Una revisión de la literatura y la investigación. *Suma Psicológica*, 2 (1), pp. 5-21.
- Plaza, H.; Beraud, C. y Valenzuela, C. (2014). Traumatogenic processing of child sexual abuse and its relation to victimological variables. *SUMMA PSICOLÓGICA UST*, 11 (2), pp.35-44.
- Quenan-N, N. y Samudio-Dominguez, G. (2013). Sexual Child Abuse: Epidemiology and a study of pediatrician case management before and after supplementary training. *Pediatría Asunción*, 40 (2), pp. 125-131.
- Redondo, C. y Ortiz, M.R. (2005). El abuso sexual infantil. *Boletín de la sociedad de pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León*, 45, pp. 3-16,
- Rivera, T. (2005). *Abuso sexual infantil*. Medwave. Recuperado 22 abril 2018, desde <https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/PuestaDia/APS/1967>
- Sáez, G. (2015). Aproximación histórica a los abusos sexuales a menores. *Eguzkilore*, 20, pp. 137-170.
- Schade, B. (2013). La declaración de niños menores de edad (preescolares) como testigos en casos de un supuesto abuso sexual. *Política criminal*, 8, (16), pp. 600-611.
- Serrano, M. (2013). Una justicia europea adaptada al menor: exploración de menores víctimas o testigos en la fase preliminar del proceso penal. *InDret, revista para el análisis del derecho*, 2, pp.1 – 50.

- Tamarit, J., Abad, J. y Hernández, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: Estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia. *Revista de victimología*, 2, pp. 27-54
- Ufe, E. (2015). Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Revista semestral de divulgación científica Hamut'ay*, 2 (2), pp. 58 – 66
- UNICEF (2007). *El maltrato deja huella. Manual para la Detección y Orientación de la Violencia Intrafamiliar*. Recuperado el 20 de marzo de 2018, desde http://www.unicef.cl/archivos_documento/208/UNICEF%20completo.pdf
- UNICEF (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos* (1ª edición). Buenos Aires.
- UNICEF (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia: Guía para periodistas. Abuso sexual*. Recuperado el 27 de marzo de 2018, desde https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-2_Abuso_Interior_WEB.pdf
- UNICEF, Asociación por los Derechos Civiles y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (2013). *Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*. Argentina.
- Uriarte, J. (2005) La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Revista psicodidáctica*. 10 (2), pp. 61-79
- Villarreal, K. (2013). La víctima, el victimario y la justicia restaurativa. *Rivista di Criminología, Vittimologia e Sicurezza*, 2 (1), pp. 43-57
- Yesuron, M. (2015). Perfil psicopatológico de delincuentes sexuales. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, 2 (1), pp.192-203.

